Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 118 | Miércoles, 25 de mayo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

12379 6020 Orden de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril.

Consejería de Educación y Cultura

12391 6132 Corrección de errores a la Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y las del Cuerpo de Inspectores de Educación.

12393 6134 Resolución de 12 de mayo de 2005 de la Dirección General de Personal por la que se modifica la de 8 de julio de 2002 por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12393 5986 Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

12397 6023 Corrección de errores del anuncio de la Consejería de Presidencia de la Orden de 27 de abril de 2005 que regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Local de 2005.

Consejería de Educación y Cultura

12397 6024 Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de teatros, auditorios y otros centros culturales de titularidad municipal.

12404 6025 Orden de 13 de mayo de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Docente Extranjero «El Limonar International School» en sus instalaciones situadas en Colonia Buenavista de El Palmar (Murcia).

Consejería de Sanidad

12404 6143 Orden de 3 de mayo de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convoca una ayuda económica para el desarrollo de actuaciones de colaboración en materia de documentación sanitaria.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

12412 6095 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y estudio de evaluación de impacto ambiental para la instalación de un depósito de residuos no peligrosos en el paraje de Cruz Chiquita en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 218/05 de A.I., a solicitud de Hades Soluciones Ambientales, S.L. C.I.F. B-30783161

12412 6115 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1.191/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12412 5883 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

12413 5885 Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
12414 5941 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social
12415 5920 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por don Diego Martínez Roca, en nombre y representación de la empresa Cárnicas Pastor, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente n.º 4S01SA0246 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
12415 5922 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110691 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
12416 5923 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA1086 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
12416 5924 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0891 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
12417 5925 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0800 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
12417 5926 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0370 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
12418 5927 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña María Dolores Ruiz Sánchez-Andújar, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de Ayuda Económica a Personas Mayores para su atención en el medio familiar y comunitario.
12418 5928 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Elena Bernardeau Pina, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Periódica para Personas con Discapacidad.
12418 5929 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Concepción Martínez Albaladejo en nombre y representación de su hijo José Antonio Moya Martínez, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad.
12419 5930 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Francisca González Mata, contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM sobre extinción de prestación de Ingreso Mínimo de Inserción.
12419 5931 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Carmen Rosa Garrido Castro, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social.
12420 5932 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Consuelo Cascales Moreno, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre declaración de desistimiento de Ayuda individualizada a Personas con Discapacidad.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
12420 5886 Notificación de liquidación de expediente sancionador.
12421 5888 Notificación de liquidación de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C04PS0056.
12421 5890 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C04PS0243.
12421 5899 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de caducidad del permiso de investigación nombrado «Serra» n.° 21.580 de la sección C sito en términos municipales de Caravaca, Calasparra, Cehegín y Moratalla (Murcia), cuyos titulares son Julia Serra Ruiz y otros.
12422 5900 Notificación resolución de anulación de la liquidación del expediente sancionador 2C01PS0034.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
12422 5912 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ejecución de las obras de abastecimiento a las pedanías de Benizar, El Sabinar y otras, discurriendo en parte por la vía pecuaria «Cordel de Hellín» y «Cordel de Cehegín», en el término municipal de Moratalla, solicitadas por la Mancomunidad Canales Taibilla.
12422 5913 Anuncio sobre el periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado «Casa de Cristo», sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
12423 5915 Anuncio sobre el periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado «Cerro de San Jorge», sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
12423 5949 Anuncio de adjudicación de contrato.

Pág.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía
12424 6094 Información pública de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Addendum al Proyecto de Ejecución de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, cuádruple circuito, de Entrada y Salida en la subestación de El Palmar de la Línea. Litoral-Rocamora.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
12426 5725 Autos 113-05. Cédula de notificación.
12426 5727 Autos 186-05. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Murcia
12426 6154 Ejecución hipotecaria 133/2005.

Instrucción número Seis de Murcia
12427 5772 Juicio de faltas 72/2005 B-P.

De lo Social número Uno de Murcia
12428 5786 Autos número 377/2005.

De lo Social número Seis de Murcia
12428 5781 Procedimiento demanda 57/2005.
12428 5782 Procedimiento demanda 65/2005.
12429 5785 Procedimiento demanda 55/2005.

De lo Social número Uno de Elche
12429 5787 Procedimiento número 226/05.

De lo Social número Nueve de Madrid
12429 5778 Demanda 474/2003. Ejecución 74/2005. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Salamanca
12431 5788 Demanda 424/2005.

IV. Administración Local

Águilas
12432 5771 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2005.
12432 6097 Avance de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para finca «Diputación de Tébar».
12432 6099 Aprobando inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la finca «Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo».

Alcantarilla
12432 6092 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Estatutos de la junta de compensación denominada Entidad Urbanística de Compensación del Polígono I, del Plan Parcial Cabezo Verde de Alcantarilla.

Alhama de Murcia
12433 6146 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de Unidad de Actuación.
12433 6147 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de Unidad de Actuación.

Mazarrón
12433 6174 Adjudicación de contrato.
12434 6175 Adjudicación de contrato.
12434 6105 Servicio de lucha antivectorial.

Mula
12435 5747 Modificaciones de ordenanzas.

Murcia
12436 6091 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.° 58 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad (ZU-SP-MPS) con ordenación pormenorizada del mismo, «La Loma», y sistemas.
12436 6131 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 332/2005).
12437 6133 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 333/2005)
12438 6135 Adscripción para construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Ricote
12438 6123 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2002.
12438 6124 Anuncio de concurso.
12439 6125 Anuncio de concurso.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

6020 Orden de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril.

Vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de la Oferta de Empleo Público convocada al amparo del Decreto 35/2004, de 16 de abril, y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Segundo.

Condicionar el nombramiento como funcionario de carrera del personal relacionado en el Anexo II a que haya justificado encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o maternidad, hasta que acredite documentalmente poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.

Destinar a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quién debe realizar el período de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo.

Cuarto.

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo y Opción. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

Quinto.

Los interesados que tomen posesión del puesto de trabajo con carácter provisional estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso, donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Opción de ingreso, salvo cuando se trate de puestos base o de primer destino, tanto si el puesto quedara vacante tras la resolución del concurso de méritos o bien cuando el funcionario perdiese el derecho de reserva al puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 2.2, último párrafo de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105, ambos de 28 de julio de 2000, prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda y por Orden de 17 de febrero de 2005 de la Consejería de Hacienda.

Sexto.

1. La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El acto protocolario se realizará en el Salón de Actos de las dependencias que se les indiquen a los interesados.

2. La comunicación de la fecha de incorporación se realizará por los interesados a la Dirección General de Función Pública, bien mediante comparecencia personal bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3. En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2 anterior, se les comunicará, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Séptimo.

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que hayan sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Octavo.

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de

trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Noveno.

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Décimo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

A N E X O I

A LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE CUERPOS

Cuerpo, Escala y Opción:	**Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:**	**Sistema de acceso**
GRUPO D		
Cuerpo: **Auxiliar Administrativo** Escala: **----** Opción: ----	5 de Julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 67 plazas.	Promoción Interna
GRUPO C		
Cuerpo: **Administrativo** Escala: **----** Opción: ----	5 de Julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 38 plazas.	Promoción Interna
GRUPO B		
Cuerpo: **Técnico** Escala: **Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos** Opción: **Ingeniería Técnica de Minas**	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre
Cuerpo: **Técnico** Escala: **Diplomados de Salud Pública** Opción: **Prevención**	5 de Julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 11 plazas.	Promoción Interna
Cuerpo: **Técnico** Escala: **----** Opción: **Documentación**	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 6 plazas.	Libre
GRUPO A		
Cuerpo: **Superior Facultativo** Escala: **Superior de Salud Pública** Opción: **Prevención**	28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 4 plazas.	Libre

ANEXO II

A LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA ,

POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: D.
Cuerpo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Escala: ----
Opción: ----
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
VALCARCEL SAAVEDRA	MARINA BEGOÑA	22.419.371Y	FU04216D	SANIDAD	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITVO	SI
SANDOVAL GARCÍA	RAFAEL	27.429.886V	FU04217D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/CV	DEFINITVO	SI
GÓMEZ AMORÓS	JOSÉ ANTONIO	29.040.803Z	FU04218D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MURCIA	**AL00178/**AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA/15/JT	PROVISIONAL	SI
LÓPEZ PÉREZ	DIEGO	23.196.895S	FU04219D	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
ANGOSTO VERDÚ	ANTONIO	27.446.959R	FU04220D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	**AL00129/**AUXILIAR DE APOYO REGISTRO/15	PROVISIONAL	SI
RÓDENAS NICOLÁS	MARÍA CARMEN	22.463.406L	FU04221D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PÉREZ SOTO	JOSEFA	74.356.828J	FU04222D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA	TORRE PACHECO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TORRE PACHECO	DEFINITIVO	SI
MORENILLA ROMERA	FRANCISCO	29.061.900C	FU04223D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
NIETO HERNÁNDEZ	JOSÉ	22.909.154G	FU04224D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CANTERAS	DEFINITIVO	SI
SÁNCHEZ GARCÍA	MARÍA JOSÉ	52.811.092X	FU04225D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	CARAVACA DE LA CRUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARAVACA	DEFINITIVO	SI
VIDAL ROLDÁN	ISABEL	77.541.864D	FU04226D	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVO	SI
PÉREZ CONESA	JOSÉ	74.333.192K	FU04227D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA	CARTAGENA	**AL00146/**AUXILIAR DE APOYO INFORMACION U.I.A.C./15	PROVISIONAL	SI
MORA MANZANO	MARÍA TERESA	27.427.974Z	FU04228D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
PALOMARES GALLEGO	MARÍA ROSARIO	52.752.500E	FU04229D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ GARCÍA	CARMELO	22.925.736A	FU04230D	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA	TORRE PACHECO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIFEA.T.PACHECO	DEFINITIVO	SI
OLIVER MOLINA	AURORA	27.437.526K	FU04231D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
ALMANSA MAVIT	ANTONIO	24.234.480R	FU04232D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	LORCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	DEFINITIVO	SI
ARTERO MUÑOZ	PILAR	74.434.486T	FU04233D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
NAVARRO PASTOR	JULIO	27.434.634G	FU04234D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	**AL00128/**AUXILIAR DE APOYO REGISTRO/15	PROVISIONAL	SI
CEBRIAN GARCÍA	PASCUAL	74.320.295G	FU04235D	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
BARNUEVO SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	27.442.291W	FU04236D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GONZALO NORTES	JOSEFA	22.466.629E	FU04237D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MASCUÑAN TRIVIÑO	MARÍA ISABEL	29.038.770M	FU04238D	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA	JUMILLA	**AL00101/**AUXILIAR DE APOYO INFORMACION-O.C.A. JUMILLA/15	PROVISIONAL	SI
CLEMENTE JIMÉNEZ	JOSÉ ÁNGEL	22.461.830F	FU04239D	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA	JUMILLA	**N500259/**AUXILIAR COORDINADOR O.C.A.JUMILLA/18ED	PROVISIONAL	SI
PÉREZ GARCÍA	MANUELA JOSEFA	22.413.203W	FU04240D	SANIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GÓMEZ LÓPEZ	PEDRO TOMÁS	27.444.432G	FU04241D	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
ARNALDOS RIQUELME	MARÍA JOSÉ	29.060.535N	FU04242D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
SÁNCHEZ MIRETE	VIOLETA	27.461.107G	FU04243D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	ALQUERIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
SÁNCHEZ PÉREZ	ANA JOSEFA	27.460.677B	FU04244D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
DURÁN BAZAGA	ROSARIO DEL CARMEN	06.988.338H	FU04245D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
ABRIL SERRANO	RAÚL	27.481.665T	FU04246D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
ALENDA MORUNO	MARIA ISABEL	22.481.697W	FU04247D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
DÍAZ LACARCEL	ANTONIA	22.473.404N	FU04248D	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
ASÍS SERRANO	FRANCISCA	29.057.566X	FU04249D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
RUIZ ARNAU	MANUELA	34.790.713Q	FU04250D	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
PALAZÓN GÁLVEZ	VERÓNICA	48.480.715G	FU04251D	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE TURISMO	MURCIA	**AL00047**/AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN/15	PROVISIONAL	SI
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	MARIA JOSÉ	34.806.741J	FU04252D	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ BLANCO	JUAN MIGUEL	34.786.084X	FU04253D	SANIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	**JG00520**/AUXILIAR ESPECIALISTA /17	PROVISIONAL	SI
PALAZÓN GÁLVEZ	INMACULADA	34.816.644A	FU04254D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PUJANTE MARTÍNEZ	FERNANDO	34.831.368F	FU04255D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	**AL00125**/AUXILIAR DE APOYO INFORMACION/15	PROVISIONAL	SI
SAURA MURCIA	JOSEFA	34.822.636S	FU04256D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ ROS	MARÍA JOSÉ	22.950.228T	FU04257D	**SA**NIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	DEFINITIVO	NO
SABATER DROTT	RAMÓN	27.469.888E	FU04258D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
ALEGRIA GARCÍA	FERNANDO	34.794.440V	FU04259D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
MARTÍNEZ LÓPEZ	MANUEL RAFAEL	22.482.045M	FU04260D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
NICOLÁS MARTÍNEZ	JESÚS	27.482.497G	FU04261D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
CHICANO CORBALÁN	JOSÉ MANUEL	27.446.669X	FU04262D	SANIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	**JG00481**/AUXILIAR ESPECIALISTA /17	PROVISIONAL	NO

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
GUILLAMÓN LÓPEZ	SERGIO	34.813.586G	FU04263D	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
LÓPEZ MARTÍNEZ	ADELA	79.101.618H	FU04264D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
SARABIA ALMAGRO	JOSEFA	22.433.907Y	FU04265D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
BALLESTER MUÑOZ	MANUEL	74.342.376M	FU04266D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MURCIA	**AL00133/**AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA/15/JT	PROVISIONAL	SI
JIMÉNEZ SOLÍS	ROSENDO	27.462.030F	FU04267D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
PIERNAS JEREZ	GENOVEVA	74.427.450W	FU04268D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GARCÍA LÓPEZ	JUAN ANTONIO	22.444.410K	FU04269D	SANIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GÓMEZ DOMINGUEZ	JESÚS	52.805.993V	FU04270D	SANIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
ESPÍN LIZÁN	JOSÉ ANTONIO	27.448.363W	FU04271D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	EL PALMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
TORRANO CARBONELL	ÁNGELES	29.058.522T	FU04272D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	NO
PÉREZ ALBERT	TOMÁS JOSÉ	22.452.603A	FU04273D	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GARCÍA JIMÉNEZ	JUANA	23.218.165X	FU04274D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GONZÁLEZ CARRILLO	MANUELA	27.469.509B	FU04275D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
RUBIO MARTOS	ANA BELÉN	22.988.806F	FU04276D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARCO JIMÉNEZ	MARÍA ISABEL	29.065.953W	FU04277D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MENCHÓN FERNÁNDEZ	TRINIDAD	52.803.007K	FU04278D	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	ALCANTARILLA	**AL00032/**AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. ALCANTARILLA/15/JT	PROVISIONAL	SI
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL MAR	27.483.150J	FU04279D	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
ESPÍN GARCÍA	LAURA	34.827.572Y	FU04280D	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
LÓPEZ PÉREZ	FRANCISCO JOSÉ	27.483.501L	FU04281D	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PRIETO GÓMEZ	FRANCISCA	77.513.466Q	FU04282D	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI

Grupo: C.
Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Escala: ----
Opción: ----
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
MELLADO ROMERO	PEDRO	27.429.889C	FU01564C	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCION PUBLICA	MURCIA	**N700399/**JEFE NEGOCIADO GESTION DE RECURSOS HUMANOS/20ED	PROVISIONAL	SI
GUERRERO LÓPEZ	FRANCISCO	27.450.839V	FU01565C	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA	MURCIA	**N700637/**JEFE NEGOCIADO CALIDAD ASISTENCIAL/20	PROVISIONAL	SI
PRIETO BARCELÓ	MARIA JOSÉ	27.427.299Y	FU01566C	AGRICULTURA Y AGUA	O.A.INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	MURCIA	**N700367/**JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES/20 ED	PROVISIONAL	SI
RUIZ HERNÁNDEZ	JOSEFA	29.058.109R	FU01567C	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	MURCIA	**AS00114/**ADMINISTRATIVO DE APOYO INFORMACIÓN/18ED	PROVISIONAL	SI
GRANT HERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	22.468.662P	FU01568C	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA,TECNOLOGIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PÉREZ CUADRADO	FRANCISCO JOSÉ	27.461.522M	FU01569C	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARÍA COMÚN	MURCIA	**N700541/**JEFE NEGOCIADO/20	PROVISIONAL	SI
MÁS TOLSA	MARÍA ÁNGELES	21.623.397Q	FU01570C	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA	MURCIA	**AS00087/**ADMINISTRATIVO DE APOYO/18	PROVISIONAL	SI
PALAZÓN NICOLÁS	ÁNGEL	27.432.102W	FU01571C	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MURCIA	**N700390/**JEFE NEGOCIADO SUMINISTRO ELECTRICO/20	PROVISIONAL	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
AGÜERA PARDO	ANA MARÍA	75.215.927Q	FU01572C	PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	**AS00077**/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SI
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	DOMINGO	27.452.989M	FU01573C	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	**AS00068**/ADMINISTRATIVO DE APOYO INFORMACION/18	PROVISIONAL	SI
CARAVACA BELMONTE	INMACULADA	22.474.652H	FU01574C	AGRICULTURA Y AGUA	DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA	LORCA	**N700554**/JEFE NEGOCIADO OCA. LORCA/20	PROVISIONAL	SI
HERNÁNDEZ ROS	DIEGO	22.438.620G	FU01575C	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	**N700463**/JEFE NEGOCIADO /20	PROVISIONAL	SI
GARCÍA LÓPEZ	ÁNGEL	27.455.446R	FU01576C	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS	MURCIA	ADMINISTRATIVO INFORMACION	DEFINITIVO	SI
FERNÁNDEZ ALCARAZ	JULIA	22.420.808V	FU01577C	TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MENGUAL ANDREU	MARIO	27.483.221S	FU01578C	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	**AS00070**/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SI
LÓPEZ SÁNCHEZ	DIEGO	74.318.929H	FU01579C	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	**N700600**/JEFE NEGOCIADO DE NOMINAS CENTROS CONCERTADOS/20	PROVISIONAL	SI
ROBLES SÁNCHEZ-GERRERO	JOAQUIN	74.436.213W	FU01580C	AGRICULTURA Y AGUA	O.A.INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PEDREÑO LÓPEZ	RUFINA	22.392.547T	FU01581C	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	JA00073/ JEFE DE SECRETARIA/ 18	DEFINITIVO	SI
CARBONELL NAVARRO	LUIS FELIPE	22.461.032Z	FU01582C	PRESIDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES	MURCIA	**AS00066**/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SI
FRUTOS SAURA	CONCEPCIÓN	27.439.966T	FU01583C	EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MESEGUER ROS	ALEJANDRA	34.825.381T	FU01584C	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MURCIA	**AS00091**/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SI
NAVARRO MENDEZ	FRANCISCA	23.226.273E	FU01585C	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	**AS00109**/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	NO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SALVADOR	77.508.604F	FU01586C	PRESIDENCIA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
NAVARRO CORCHÓN	JUAN IGNACIO	27.481.296E	FU01587C	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MURCIA	**AS00073**/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SI
PINA GARCÍA	JUAN JOSÉ	34.784.758H	FU01588C	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	MURCIA	**AS00099**/ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SI
ALARCÓN MARTÍNEZ	LUIS MANUEL	22.998.149N	FU01589C	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS	CARTAGENA	**N700561**/JEFE NEGOCIADO CARTAGENA/20ED	PROVISIONAL	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
MOLLÁ RUIZ - FUNES	JOSÉ MARÍA	34.792.679G	FU01590C	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
BAÑO MARTÍNEZ	LUIS ADOLFO	27.446.657K	FU01591C	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL	MURCIA	AYUDANTE DE PROGRAMACION	DEFINITIVO	SI
CÁRCELES NORTES	MARIANO	27.469.458Y	FU01592C	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
GUARDIOLA LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	34.815.938X	FU01593C	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
LORCA VIDAL	JOSÉ	27.469.088G	FU01594C	ECONOMÍA Y HACIENDA	INTERVENCION GENERAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
SOTO BERNAL	ASENSIO	22.979.594H	FU01595C	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
PARRILLA INIESTA	MEDINACELI	05.200.843Z	FU01596C	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	I.S.S.O.R.M.	MURCIA	**AS00121/**ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SI
OTON MATEO	MARÍA ENCARNACIÓN	22.969.513B	FU01597C	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	SERVICIO PUBLICO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	TORRE PACHECO	ADMINISTRATIVO TORRE PACHECO	DEFINITIVO	SI
CARAVACA RODRIGUEZ	RAFAEL	34.785.421Z	FU01599C	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES	MURCIA	**AS00105/**ADMINISTRATIVO DE APOYO /18	PROVISIONAL	SI
BRAVO MESEGUER	FUENSANTA	34.797.960H	FU01598C	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
FAURA VIDAL	ALFONSO JAVIER	22.965.968P	FU01600C	SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI
MARTÍNEZ FERRE	JUAN FRANCISCO	27.481.527T	FU01601C	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MURCIA	ADMINISTRATIVO	DEFINITIVO	SI

Grupo: B.
Cuerpo: TÉCNICO
Escala: ----
Opción: DOCUMENTACIÓN
Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
MARIN GIMENO	FRANCISCO	27.459.493T	FU02077B	PRESIDENCIA	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM	MURCIA	N700552/JEFE NEGOCIADO DOCUMENTACION	DEFINITIVO	NO
MARTINEZ PEREZ	MARIA JESUS	22.990.261J	FU02078B	EDUCACION Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MURCIA	TT00032/TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA/ J.T	DEFINITIVO	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
DURAN VALERA	TOMAS	34.816.603P	FU02079B	SANIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	DOCUMENTALISTA	DEFINITIVO	SI
MARTOS BAIDES	ANGELES	77.568.796P	FU02080B	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	DB00011/DOCUMENTALISTA	DEFINITIVO	SI
VALVERDE HIDALGO	ISMAEL	74.642.440B	FU02081B	SANIDAD	SECRETARIA GENERAL	MURCIA	DOCUMENTALISTA	DEFINITIVO	SI
ROS GARCIA	ROSARIO AURORA	34.828.855R	FU02082B	SANIDAD	SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	DOCUMENTALISTA	DEFINITIVO	SI

Grupo: B.
Cuerpo: TÉCNICO
Escala: ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS
Opción: INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
CASTEJON FERNANDEZ	CARLOS MANUEL	77.563.079H	FU02076B	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	MURCIA	**TV00028/INSPECTOR DE APOYO/22ED/CV**	PROVISIONAL	NO

Grupo: B.
Cuerpo: TÉCNICO
Escala: DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA
Opción: PREVENCIÓN
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
SANCHEZ MARIN	GINES	22.439.801N	FU02084B	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22ED/CV	PROVISIONAL	SI
RAMOS SANCHEZ	JOAQUIN	22.433.507C	FU02085B	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22ED/CV	PROVISIONAL	SI
ARIAS GARCIA	MARIA DOLORES	27.262.263H	FU02086B	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22ED/CV	PROVISIONAL	SI

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
SALAZAR QUEREDA	JOSEFA MARÍA	22.464.843F	FU02087B	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22ED/CV	PROVISIONAL	SI
SANCHEZ CAMACHO	JOSEFA	29.062.617R	FU02088B	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22ED/CV	PROVISIONAL	SI
MARTINEZ GARCIA	ANGEL	52.805.533V	FU02089B	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/22ED/CV	PROVISIONAL	SI

Grupo: A.
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
Opción: PREVENCIÓN
Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Forma de Ocupación	Periodo de prácticas
PAYA SORIANO	JUAN	29.068.950D	FU02330A	TRABAJO Y POLITICA SOCIAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MURCIA	**P300004**/INSPECTOR SUPERIOR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL/24ED/CV	PROVISIONAL	NO

Consejería de Educación y Cultura

6132 Corrección de errores a la Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y las del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Advertido error en la Orden de 26 de abril de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publican las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y las del Cuerpo de Inspectores de Educación, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el anexo I: «Institutos de Educación Secundaria, Institutos y Secciones de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias y Centros de Educación de Adultos», donde dice:

Municipio:	**30002**	**ABARAN**	***Localidad:***	**300020001**	**ABARAN**
Centro:	**30013441**	**IES VILLA DE ABARAN**			
	A)	**ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS**			**Vacantes**
	590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2
Municipio:	**30013**	**CALASPARRA**	***Localidad:***	**300130001**	**CALASPARRA**
Centro:	**30010553**	**IES EMILIO PEREZ PIÑERO**			
	A)	**ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS**			**Vacantes**
	590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		2
Municipio:	**30016**	**CARTAGENA**	***Localidad:***	**300160001**	**CARTAGENA**
Centro:	**30010930**	**IES CARLOS III**			
	B.1)	**ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**			**Vacantes**
	590	101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		1
Municipio:	**30024**	**LORCA**	***Localidad:***	**300240004**	**LORCA**
Centro:	**30003445**	**IES FRANCISCO ROS GINER**			
	A)	**ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS**			**Vacantes**
	590	011	INGLÉS		1
	590	016	MÚSICA		1

Debe decir:

Municipio:	30002	ABARAN	*Localidad:*	300020001	ABARAN
Centro:	30013441	IES VILLA DE ABARAN			

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		Vacantes
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

Municipio:	30013	CALASPARRA	*Localidad:*	300130001	CALASPARRA
Centro:	30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO			

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		Vacantes
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

Municipio:	30016	CARTAGENA	*Localidad:*	300160001	CARTAGENA
Centro:	30010930	IES CARLOS III			

B.1)	ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		Vacantes
590	101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0
590	110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	1

Municipio:	30024	LORCA	*Localidad:*	300240004	LORCA
Centro:	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER			

A)	ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS		Vacantes
590	011	INGLÉS	0
590	016	MÚSICA	1

Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

6134 Resolución de 12 de mayo de 2005 de la Dirección General de Personal por la que se modifica la de 8 de julio de 2002 por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario.

El Acuerdo de 27 de abril de 2004 suscrito entre esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía de 2004 (BORM del 22), para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia modifica sustancialmente el anterior Acuerdo, por lo que se hace necesario modificar determinados aspectos de la Resolución de 8 de julio de 2002, para conseguir su plena adecuación al nuevo Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 88/2000, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería y el Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, previo acuerdo con las organizaciones sindicales, esta Dirección General,

Resuelve

Apartado único.- Se modifica la Resolución de 8 de julio de 2002 de la Dirección General de Personal, por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario, en los siguientes términos:

1.- Los puntos 1 y 2 del apartado I Sistema de confección de la lista de espera quedan redactados de la siguiente forma:

1. Las listas de espera se confeccionarán a través de los procedimientos selectivos de acceso a la función pública docente que convoque la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 27 de abril de 2004 suscrito entre esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Economía de 2004 (BORM del 22.

2. Los requisitos para formar parte de las listas son los establecidos en el punto 4 del apartado segundo del referido Acuerdo de 27 de abril de 2004.

2.- El apartado III.3 del Anexo queda redactado de la siguiente forma:

Los asistentes convocados realizarán la petición de plazas vacantes en el orden que figuren en la correspondiente lista de espera.

En el supuesto de que un aspirante a interinidades, posea varias especialidades, una vez llegado su turno, podrá pedir por cualquiera de las que haya sido citado, e incluso en el supuesto de que únicamente quedaran vacantes por una o algunas de las especialidades que posee y que no fueran de su interés, podrá optar por trabajar en primer lugar por las especialidades por las que no quedan vacantes o sustituciones o por las que no ha sido citado. En este caso, no recuperará el derecho a elegir durante el curso escolar, por las especialidades por las que si quedan vacantes hasta que no haya trabajado por las que ejerció la opción.

2.- El apartado IV.9 del Anexo queda redactado de la siguiente forma:

De acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 27 de abril de 2004 el candidato que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncie a él o, habiendo sido nombrado, no se incorpore, será eliminado de la lista de la especialidad en que se haya producido la renuncia o la no incorporación, salvo que se produzca alguna de las circunstancias justificadas de renuncia del puesto desempeñado en régimen de interinidad contempladas en las Instrucciones de inicio de curso de esta Consejería.

Disposición final.- La Presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5986 Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Antecedentes

1.º) Por Resoluciones de 25 de noviembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29.11.2002), fueron convocadas pruebas

selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

2.º) En las siguientes fechas, han sido publicadas las resoluciones de los tribunales por las que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que resultan seleccionados en dichos cuerpos funcionariales:

Grupo	Cuerpo Funcionarial	Fecha de publicación
A	Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares	12/01/2005
B	Cuerpo de Matronas de Área de Salud	15/10/2004
B	Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería	10/09/2004

Fundamentos de Derecho

1.º) El apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, establece.-

«2. La convocatoria de tales pruebas, así como el nombramiento del personal que resulte seleccionado, corresponderá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud».

2.º) La base 11.1 de las diferentes convocatorias establece que, concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, vistas las propuestas de nombramiento formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001), y teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

Resuelvo

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera en los cuerpos funcionariales que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Destinar a los centros y gerencias señalados en el Anexo II a los funcionarios de carrera nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Resolución.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a los cuerpos funcionariales. Dicho juramento o promesa se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- Los interesados tomarán posesión de los puestos de trabajo con carácter provisional o definitivo, de conformidad con el Acuerdo suscrito el 19 de mayo de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud (Res. 29.06.2004, B.O.R.M. 21.08.2004).

Quinto.-

1. La toma de posesión de los funcionarios de carrera nombrados en esta Resolución se efectuará en el Salón de Actos de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Intendente Jorge Palacios de Murcia, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Una vez realizada la toma de posesión, y en el mismo día, deberán presentarse en la Unidad de Personal del centro o gerencia al que hayan sido destinados para su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

3. La incorporación de los funcionarios de carrera nombrados producirá, en su caso, el cese del personal interino que se vea afectado, que se llevará a cabo de conformidad con el Acuerdo de 14 de junio de 2004 suscrito por el Servicio Murciano de Salud y determinadas organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de Sanidad acerca de los criterios a los que se ajustará el cese del personal que ocupe plazas con carácter temporal en los supuestos en los que éstas sean ocupadas por personal fijo o resulten amortizadas (Res. 24.06.2004, B.O.R.M. 02.07.2004).

Sexto.- La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud elaborará las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios de carrera nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de mayo de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

ANEXO I

A la resolución de 13 de mayo de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Relación de cuerpos funcionariales en las que se realizan nombramientos

Grupo	Cuerpo Funcionarial	CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN DE:	SISTEMA DE ACCESO
A	Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 54 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
B	Cuerpo de Matronas de Área de Salud	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 6 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE
B	Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería	25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para cubrir 43 plazas (B.O.R.M. 29.11.2002)	LIBRE

ANEXO II

A la resolución de 13 de mayo de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

Relación de personal funcionario de carrera

CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES

D.N.I.	Apellidos	Nombre	N.R.P.	Cód.Puest.	Denominación Puesto de Trabajo	F.Adjud.
22901449G	CANO CANO	ESMERALDO	FU02331A	MP00130	MEDICO ZONA SALUD ARCHENA	Definitiva
22424874N	NAVARRO MARTINEZ	BONIFACIO	FU02332A	MP00012	MEDICO ZONA SALUD SANTA LUCIA	Definitiva
04545487C	CASAS RENTERO	JOSE	FU02333A	MP00170	MEDICO ZONA SALUD JUMILLA	Definitiva
27427187D	MARTI HITA	DIEGO	FU02334A	MP00078	MEDICO ZONA SALUD LORCA SAN JOSE	Definitiva
22425123P	CARRILLO ESPINOSA	ANGEL	FU02335A	MP00110	MEDICO ZONA SALUD MURCIA - CAMPO CARTAGENA	Definitiva
22425969A	LOPEZ PUCHE	JOSE MARIA	FU02336A	MP00065	MEDICO ZONA SALUD ARCHENA	Definitiva
22111742W	RICO RICO	FRANCISCO	FU02337A	MP00011	MEDICO ZONA SALUD YECLA OESTE	Definitiva
21610970D	ZAMORA GARCIA	AGUEDA MARIA	FU02338A	MP00100	MEDICO ZONA SALUD MULA	Definitiva
23213318Q	RIOS DE MOYA-ANGELER	RAFAEL	FU02339A	MP00037	MEDICO ZONA SALUD LORCA SAN DIEGO	Definitiva
19485736K	POZUELO RODRIGO	FEDERICO	FU02340A	MP00091	MEDICO ZONA SALUD ALCANTARILLA / SANGONERA LA SECA	Definitiva
22920449Y	GARCIA CONESA	SEBASTIAN	FU02341A	MP00076	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA OESTE	Definitiva
27425716X	MARTINEZ LOPEZ	FRANCISCO	FU02342A	MP00032	MEDICO ZONA SALUD MOLINOS MARFAGONES	Definitiva
22474412P	GARRIDO LOPEZ	TEODORO	FU02343A	MP00071	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUO	Definitiva
32634426W	GARCIA FERNANDEZ	MARIA TERESA	FU02344A	MP00042	MEDICO ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS/ EL ESPARRAGAL	Definitiva
29037275M	MOLINA VARGAS	ANTONIO	FU02345A	MP00033	MEDICO ZONA SALUD BLANCA	Definitiva
74328946F	LOPEZ CASCALES	MARIA SOLEDAD	FU02346A	MP00095	MEDICO ZONA SALUD LOS BARREROS	Definitiva
22480706T	RODRIGUEZ PROVENCIO	TELMO	FU02347A	MP00052	MEDICO ZONA SALUD FUENTE ALAMO	Definitiva
22921482G	ALONSO GARCIA	CONCEPCION	FU02348A	MP00061	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA OESTE	Definitiva
22897465E	MARTINEZ CASANOVA	FRANCISCO	FU02349A	MP00159	MEDICO ZONA SALUD ISAAC PERAL	Definitiva
77501050C	VILLALOBOS TEMPLADO	ANDRES	FU02350A	MP00055	MEDICO ZONA SALUD ABARAN	Definitiva
07824849L	GARCIA MOYA	SANTOS	FU02351A	MP00049	MEDICO ZONA SALUD ALHAMA	Definitiva
22463766B	JIMENEZ MESONERO	ANTONIO	FU02352A	MP00116	MEDICO ZONA SALUD LA UNION	Definitiva
27441115E	SABBAGH TERMANINI	ABDUL SALAM	FU02353A	MP00089	MEDICO ZONA SALUD CALASPARRA	Definitiva
23220479R	PELEGRIN PELEGRIN	FULGENCIO	FU02354A	MP00107	MEDICO ZONA SALUD AGUILAS SUR	Definitiva
22925714G	MIRAS MARTINEZ	MARIA JOSE	FU02355A	MP00045	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA ESTE	Definitiva
22938158M	FLORES TORRECILLAS	JUANA	FU02356A	MP00056	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUO	Definitiva
22448871C	MARTINEZ GOMEZ	ANTONIA	FU02357A	MP00030	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA MAR MENOR	Definitiva
22455019G	ALARCON SAEZ	CONCEPCION	FU02358A	MP00105	MEDICO ZONA SALUD LOS DOLORES	Definitiva
22435840F	MORENO ANTEQUERA	AMPARO TRINIDAD	FU02359A	MP00084	MEDICO ZONA SALUD FUENTE ALAMO	Definitiva

D.N.I.	Apellidos	Nombre	N.R.P.	Cód.Puest.	Denominación Puesto de Trabajo	F.Adjud.
22918961J	BERNAL PEREZ	GABRIEL	FU02360A	MP00144	MEDICO ZONA SALUD FORTUNA	Definitiva
74328753K	GARCIA ARSAC	ROSA	FU02361A	MP00123	MEDICO ZONA SALUD SAN ANTON	Definitiva
24162891B	MELLADO MESA	MARIA PILAR	FU02362A	MP00079	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA ESTE	Definitiva
22891321L	GARCIA VALDES	GIL JOAQUIN	FU02363A	MP00096	MEDICO ZONA SALUD CALASPARRA	Definitiva
22910033D	GUILLEN CAVAS	FLORENTINA	FU02364A	MP00058	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUO	Definitiva
37685355Q	FREIXES QUIROS	CARLOS	FU02365A	MP00104	MEDICO ZONA SALUD SANTA LUCIA	Definitiva
22659349W	BALLESTEROS PEREZ	ANA MARIA	FU02366A	MP00150	MEDICO ZONA SALUD LOS DOLORES	Definitiva
02188790H	GONZALEZ FERNANDEZ	JOSE MARIA	FU02367A	MP00160	MEDICO ZONA SALUD ABANILLA / MACISVENDA	Definitiva
22469956Z	GARCIA HERNANDEZ	JOSE LEONARDO	FU02368A	MP00018	MEDICO ZONA SALUD ABANILLA	Definitiva
74169339C	VERA QUILES	FRANCISCO	FU02369A	MP00063	MEDICO ZONA SALUD LA UNION/ ROCHE - LOS CAMACHOS	Definitiva
74322569R	GUARDIOLA ABARCA	MARIA	FU02370A	MP00141	MEDICO ZONA SALUD ARCHENA / LA ALGAIDA	Definitiva
23227444C	GIMENEZ VERA	ROSARIO	FU02371A	MP00082	MEDICO ZONA SALUD ABARAN / LA HOYA DEL CAMPO	Definitiva
22458031A	GALINDO GARCIA	CARLOS	FU02372A	MP00153	MEDICO ZONA SALUD TOTANA	Definitiva
22950421D	SANTIAGO GARCIA	CARMEN	FU02373A	MP00117	MEDICO ZONA SALUD CARTAGENA MAR MENOR	Definitiva
22964622L	GEA FERNANDEZ	PEDRO	FU02374A	MP00043	MEDICO ZONA SALUD MAZARRON	Definitiva
74300636X	GOMEZ PEREZ	SALVADOR	FU02375A	MP00142	MEDICO ZONA SALUD MULA	Definitiva
74427992S	MONTOYA PERIS	ANA MARIA	FU02376A	MP00020	MEDICO ZONA SALUD CIEZA ESTE	Definitiva
43256129Y	GARCIA MARTINEZ	JULIAN	FU02377A	MP00081	MEDICO ZONA SALUD MULA / PUEBLA-YECHAR	Definitiva
74325301L	HIDALGO GARCIA	ISABEL MARIA	FU02378A	MP00111	MEDICO ZONA SALUD CEHEGIN	Definitiva
74325754N	SERNA GARCIA	JOSE MARIA	FU02379A	MP00157	MEDICO ZONA SALUD CEHEGIN	Definitiva
23207764M	MALDONADO MARTINEZ	BEATRIZ	FU02380A	MP00172	MEDICO ZONA SALUD AGUILAS NORTE	Definitiva
27511931K	JUAN ALCARAZ	FRANCISCO EMILIO	FU02381A	MP00017	MEDICO ZONA SALUD SANTA LUCIA	Definitiva
23209391E	CASADO LOPEZ	ROSALIA	FU02382A	MP00136	MEDICO ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS	Definitiva
21951442N	PERELLO MORENO	JOSE	FU02383A	MP00026	MEDICO ZONA SALUD BULLAS	Definitiva
09302689V	DE TORRE PEREZ	EVA FLORENCIA	FU02384A	MP00166	MEDICO ZONA SALUD MAZARRON / CAÑADA GALLEGO	Definitiva

CUERPO DE MATRONAS DE ÁREA DE SALUD

D.N.I.	Apellidos	Nombre	N.R.P.	Cód.Puest.	Denominación Puesto de Trabajo	F.Adjud.
85079645T	SUCH BOLUDA	JOSEFA FRANCISCA	FU02090B	MS00008	AREA SALUD I ZONA SALUD ALCANTARILLA/ SANGONERA LA SECA	Definitiva
14937606A	GUTIERREZ ALONSO	LUIS FRANCISCO	FU02091B	MS00010	AREA SALUD I ZONA SALUD BENIEL/ ALQUERIAS/SANTOMERA	Definitiva
23239170Q	MANCHON GARCIA	FRANCISCA	FU02092B	MS00026	AREA SALUD III ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS	Definitiva
50288258T	LUQUE PLAZA	MARGARITA	FU02093B	MS00037	AREA SALUD VI ZONA SALUD ARCHENA	Definitiva
22992510P	PEREZ ROS	NURIA MARIA	FU02094B	MS00021	AREA SALUD II ZONA SALUD TORRE PACHECO	Definitiva
22935371R	LOPEZ FUENTES	JUANA	FU02095B	MS00020	AREA SALUD II ZONA SALUD MAZARRON	Definitiva

CUERPO TÉCNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERIA

D.N.I.	Apellidos	Nombre	N.R.P.	Cód.Puest.	Denominación Puesto de Trabajo	F.Adjud.
22969897G	CAZORLA CAZORLA	MARIA ISABEL	FU02096B	TK00077	A.T.S. - ZONA SALUD ISAAC PERAL	Definitiva
27456340K	PINA NICOLAS	BLAS	FU02097B	TK00034	A.T.S. - ZONA SALUD EL PALMAR	Definitiva
23202438S	LOPEZ ANDREO	FRANCISCA	FU02098B	TK00026	A.T.S. - ZONA SALUD ALHAMA DE MURCIA	Definitiva
23245497H	HERNANDEZ DIAZ	LUCIA	FU02099B	TK00085	A.T.S. - ZONA SALUD LORCA CENTRO	Definitiva
22478436F	GONZALEZ SANCHEZ	BLANCA ROSA	FU02100B	TK00083	A.T.S. - ZONA SALUD BENIEL	Definitiva
34786829L	PEREA ROCAMORA	MARGARITA	FU02101B	TK00025	A.T.S. - ZONA SALUD ABANILLA	Definitiva
22982166Z	CARSELLE MARIA DOLORES	INMACULADA	FU02102B	TK00098	A.T.S. - ZONA SALUD CARTAGENA OESTE	Definitiva
22981325R	BASCUÑANA SANCHEZ	MAGDALENA	FU02103B	TK00074	A.T.S. - ZONA SALUD CARTAGENA MAR MENOR	Definitiva
22974925H	PEREZ PAGAN	JULIAN IGNACIO	FU02104B	TK00009	A.T.S. - ZONA SALUD SANTA LUCIA (CARTAGENA)	Definitiva
22976618D	EGEA GALINDO	MARIA DEL CARMEN	FU02105B	TK00128	A.T.S. - ZONA SALUD SAN PEDRO PINATAR	Definitiva
77519793H	GARCIA JIMENEZ	ANA MARIA	FU02106B	TK00005	A.T.S. - ZONA SALUD CEHEGIN	Definitiva
23242354A	LOPEZ OLIVER	LUISA MARIA	FU02107B	TK00056	A.T.S. - ZONA SALUD ARCHENA	Definitiva
22373805A	MOYA MATALLANA	FERNANDO	FU02108B	TK00082	A.T.S. - ZONA SALUD CALASPARRA / EL VALENTIN	Definitiva
23220803A	VILCHES PACHECO	GLORIA	FU02109B	TK00132	A.T.S. - ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS	Definitiva
22952863J	CONESA TORRES	ANA MARIA	FU02110B	TK00038	A.T.S. - ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUO	Definitiva

D.N.I.	Apellidos	Nombre	N.R.P.	Cód.Puest.	Denominación Puesto de Trabajo	F.Adjud.
24230040T	SANCHEZ SALAS	LEONARDO ALFONSO	FU02111B	TK00120	A.T.S. - ZONA SALUD CALASPARRA	Definitiva
15916959Q	IDIGORAS SANTANA	MARIA JESUS	FU02112B	TK00030	A.T.S. - ZONA SALUD AGUILAS / SUR	Definitiva
22968102A	MARFIL URAN	MARIA DOLORES	FU02113B	TK00071	A.T.S. - ZONA SALUD ALCANTARILLA SANGONERA LA SECA	Definitiva
24257883J	SANCHEZ SALAS	HERNAN ENRIQUE	FU02114B	TK00039	A.T.S. - ZONA SALUD CARAVACA	Definitiva
74437952Q	RONDAN MARQUEZ	ENRIQUE JOSE	FU02115B	TK00052	A.T.S. - ZONA SALUD LORCA SAN JOSE	Definitiva
09301331Q	CALVO GONZALEZ	BELEN	FU02116B	TK00064	A.T.S. - ZONA SALUD MULA	Definitiva
77565256X	FERNANDEZ GONZALEZ	MARIA ESTHER	FU02117B	TK00093	A.T.S. - ZONA SALUD ABARAN	Definitiva
52519880R	SANCHEZ GARCIA	MILAGROS	FU02118B	TK00115	A.T.S. - ZONA SALUD LOS ALCAZARES	Definitiva
77542448H	ALCAZAR BLAYA	PASCUALA	FU02119B	TK00092	A.T.S. - ZONA SALUD MULA / PUEBLA - YECHAR	Definitiva
22997297B	ALPISTE ROBLES	FRANCISCO	FU02120B	TK00112	A.T.S. - ZONA SALUD LA UNION	Definitiva
29068999N	LOPEZ SANTA	CONCEPCIÓN	FU02121B	TK00117	A.T.S. - ZONA SALUD YECLA - OESTE	Definitiva
23219359P	OLIVARES CANOVAS	PEDRO	FU02122B	TK00088	A.T.S. - ZONA SALUD TOTANA	Definitiva
24240738A	CASADO MARTINEZ	BELEN	FU02123B	TK00029	A.T.S. - ZONA SALUD PUERTO LUMBRERAS	Definitiva
22438188D	QUESADA AGUILAR-AMAT	MARIA DOLORES	FU02124B	TK00033	A.T.S. - ZONA SALUD TOTANA	Definitiva
52516682T	ONDOÑO GUILLEN	Mª ANGUSTIAS	FU02125B	TK00106	A.T.S. - ZONA SALUD CEHEGIN	Definitiva
74329568P	PALENCIA SIMON	TOMAS	FU02126B	TK00080	A.T.S. - ZONA SALUD JUMILLA	Definitiva
22142185Q	SEGURA LUCAS	INMACULADA	FU02127B	TK00119	A.T.S. - ZONA SALUD JUMILLA	Definitiva
22455892A	RIQUELME ALVARADO	SILVERIA	FU02128B	TK00123	A.T.S. - ZONA SALUD BLANCA	Definitiva
22988762D	JIMENEZ CASTEJON	ANA BELEN	FU02129B	TK00129	A.T.S. - ZONA SALUD MOLINOS MARFAGONES	Definitiva
24279934F	ESCORIZA ABRIL	EDUARDO	FU02130B	TK00084	A.T.S. - ZONA SALUD LORCA CENTRO	Definitiva
22995399E	OLIVOS ROS	JOSE PEDRO	FU02131B	TK00113	A.T.S. - ZONA SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUO	Definitiva
34807044V	SANCHEZ ABAD	MONICA FUENSANTA	FU02132B	TK00101	A.T.S. - ZONA SALUD CIEZA / ESTE	Definitiva
29066627D	NAVARRO CANO	MARIA CARMEN	FU02133B	TK00058	A.T.S. - ZONA SALUD CARTAGENA MAR MENOR	Definitiva
34808280B	RAMOS MONTIEL	MARIA DEL CARMEN	FU02134B	TK00012	A.T.S. - ZONA SALUD POZO ESTRECHO	Definitiva
22982932K	FERNANDEZ MAESTRE	MARIA LUISA	FU02135B	TK00059	A.T.S. - ZONA SALUD MAZARRON	Definitiva
22953089D	HERNANDEZ ORTEGA	JUAN PEDRO	FU02136B	TK00079	A.T.S. - ZONA SALUD MAZARRON	Definitiva
22922543F	ZAMORA LORENTE	JOSEFA	FU02137B	TK00121	A.T.S. - ZONA SALUD LORCA SAN JOSE	Definitiva
27454620A	GARCIA NAVARRO	DOLORES	FU02138B	TK00069	A.T.S. - ZONA SALUD LORCA / LA PACA	Definitiva

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

6023 Corrección de errores del anuncio de la Consejería de Presidencia de la Orden de 27 de abril de 2005 que regula la concesión de subvenciones a municipios de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Local de 2005.

Advertido error en el anuncio de esta Consejería de fecha 27 de abril de 2005 (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 7 de mayo de 2005), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 5, apartado 2.1 y en el artículo 9, apartado 1, donde dice: Artículo 8; debe decir: Artículo 10

Murcia a 12 de mayo de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Educación y Cultura

6024 Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para inversiones en infraestructura y equipamiento de teatros, auditorios y otros centros culturales de titularidad municipal.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Ayuntamientos para la construcción y equipamiento de teatros, auditorios y otros centros culturales. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para contribuir a la financiación de las intervenciones que hayan de realizarse durante el año 2005.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cultura, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1.1 La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones a Ayuntamientos para proceder, durante el año 2005, a la construcción, rehabilitación, adaptación y mejora de edificios destinados a teatros, auditorios y otros centros culturales de titularidad municipal, y para la adquisición de mobiliario y equipamiento con destino a las instalaciones mencionadas y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas.

1.2 Tendrán consideración prioritaria los siguientes proyectos:

a) Construcción y/o equipamiento de los centros antes citados en municipios que tengan déficit de infraestructuras culturales.

b) Obras en teatros, auditorios y centros culturales, dirigidas a mejorar las condiciones de sus instalaciones, así como al cumplimiento de las normas de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

c) Adecuación y equipamiento de locales para usos culturales.

d) Equipamientos escénicos en salas estables de teatro.

1.4 Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.07.00.455A.764.23. Proyecto: 30817. Subproyecto: 030817050008 del vigente presupuesto de gastos para el año 2005, por un importe global de 300.405 euros.

Artículo 2. Beneficiarios.

2.1 Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos de la Región de Murcia que promuevan inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior. Las inversiones habrán de realizarse durante el año 2005.

2.2 Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa en el modelo que figura como Anexo II.

Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I de esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda de La Fama, nº 15, 30071 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4. Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

4.1 **En todo caso:**

a) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la fecha de solicitud de subvención. En el documento de aprobación ha de constar lo siguiente:

a1. Denominación y localización de la obra y/o centro en el que se realizará la inversión.

a2. Uso al que se destinará el objeto de la inversión y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de 25 años.

a3. Plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención.

a4. Compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

b) Acreditación de la propiedad de los terrenos y/o del inmueble en los que se invertirá la subvención, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en Derecho.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar, con suficiente detalle, lo siguiente:

c1. Cantidades empleadas por el Ayuntamiento en inversiones y mantenimiento del teatro, auditorio o centro cultural de que se trate, durante el ejercicio presupuestario de 2004.

c2. Cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2005 con destino a inversiones en el proyecto para el que se solicita la subvención.

c3. La existencia, con cuantía, o no existencia de otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, para igual fin que la subvención que se solicita.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

4.2 **En el caso de obras:** Proyecto firmado por técnico competente. Si las obras sólo suponen la mejora de un local ya existente, su importe no supera los 30.050 euros y no se trata de un inmueble con algún tipo de protección urbanística en virtud de la Ley del Patrimonio Histórico Español, bastará una memoria valorada firmada por el técnico competente.

4.3 **En el caso de equipamientos:** Memoria que explique y justifique la inversión a realizar, firmada por el técnico competente, incluyendo un presupuesto detallado.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de subvenciones.

5.1 El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución será la Dirección General de Cultura, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

5.2 La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Ayuntamientos se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Comisión de evaluación.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

6.2 La Comisión estará presidida por el Director General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- La Subdirectora General de Cultura.

- La Técnico Responsable de Música y Artes Escénicas.

- Dos funcionarios técnicos de la Dirección General de Cultura, uno de los cuales realizará las funciones de secretario.

6.3 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés del proyecto que se propone y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria, en el caso de obras se valorará la adecuación del edificio, tanto por su ubicación y superficie como por su distribución interior y funcionalidad, a los criterios emanados de la Consejería de Educación y Cultura en relación con el tipo de centro de que se trate. Hasta 15 puntos.

b) Cantidad destinada por el Ayuntamiento, durante el ejercicio presupuestario de 2004, al centro o servicio en el que se proyecta realizar la inversión. Hasta 5 puntos.

c) Porcentaje que supone la cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2005 con destino al proyecto para el que se solicita la subvención en relación con el importe total del mismo. Hasta 10 puntos.

6.4 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá tanto una relación de los proyectos para los que se propone la concesión, como la denegación de la subvención.

6.5 La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantas informaciones y documentación adicional estime necesario para una adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma, así como contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

7.2 En el acto de concesión de la subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa de general aplicación.

7.3 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses contados a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o

en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.5 La resolución de la concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Cultura el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura y control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) No modificar el contenido de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

h) Hacer constar en toda la información y publicidad de las inversiones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura - Dirección General de Cultura. En el caso de obras, colocar en el edificio afectado, en lugar visible, una placa en la que conste la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - Consejería de Educación y Cultura en la inversión realizada.

i) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

j) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) Devolver el importe de la subvención cuando la inversión para la que se concede no haya sido realizada, o en su caso, la fracción de aquella correspondiente a la parte de la actuación no ejecutada.

l) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar sobre cualquier eventualidad de la misma.

m) En su caso, si se renunciara a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 10. Pago de las subvenciones.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su a su desarrollo. Por ello, se hace necesario que las ayudas reguladas en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades subvencionadas. Conforme al art. 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, no se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

Artículo 11. Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

11.1 El plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del 2005.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar, antes del 31 de marzo del 2006, la realización de las inversiones para las que se concedió la subvención. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) **En todo caso:** Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) **En el caso de obras:** Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras, facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras, aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas) y justificantes del pago de las mismas.

c) **En el caso de equipamientos:** Facturas justificativas de las adquisiciones realizadas aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas), justificantes del pago de las mismas y certificado de que los equipamientos han sido incluidos en el correspondiente inventario municipal.

Artículo 12. Reintegros.

12.1 El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, así como los demás casos previstos en los artículos 36, 37 y 40.1 de la Ley 38/2003 y en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, podrá ser causa determinante de la invalidez de la resolución de concesión y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el perceptor, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2 Conforme a lo previsto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de la subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

12.3 Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de esta convocatoria.

12.4 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13. Acuerdos sobre uso.

La Consejería de Educación y Cultura podrá establecer acuerdos con los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta Orden para el uso por aquélla, o por cualquier otra entidad que ella designe, de las instalaciones subvencionadas.

Artículo 14. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen sancionador.

14.1 Las subvenciones derivadas de la presente orden, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar para la misma finalidad, concedidas por la Consejería de Educación y Cultura o por cualquier otra entidad cuyos fondos provengan de la misma.

14.2 Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Capítulo I, artículos 59, 65, 67, 68 y 69 del Capítulo II, Título IV de la Ley 38/2003.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 12 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

D./Dª_____
como _____ del Ayuntamiento de _____
C.I.F. del Ayuntamiento: _____domicilio del Ayuntamiento: Calle _____núm._____, Código Postal_____, Teléfono _____ Fax _____Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____
Sucursal _____ Localidad _____

Código cuenta cliente: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:
Inversiones en infraestructuras y equipamientos para teatros, auditorios y centros culturales (especificar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.Aprobación del programa (art. 4.1.a) ..... ☐
2.Acreditación propiedad de los terrenos o del inmueble (art. 4.1.b) ..... ☐
3.Certificado del Secretario o Interventor (art. 4.1.c) ..... ☐
4. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la seguridad social (art. 4.1 d) ..... ☐
5. Obras (art. 4.2)
-Proyecto. ..... ☐
-Memoria valorada..... ☐
6. Equipamientos (art. 4.3) Memoria..... ☐

La persona que solicita la ayuda, en nombre del Ayuntamiento al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura, y las que se derivan del artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, así como las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 2005
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

A N E X O II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª_____

con C.I.F.: _____ actuando como _____

_____ en representación del Ayuntamiento de

_____

y como consecuencia de la solicitud de subvención para inversiones en infraestructuras y equipamientos para teatros, auditorios y otros centros culturales de titularidad municipal.

DECLARO

Que este Ayuntamiento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2005

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

Consejería de Educación y Cultura

6025 Orden de 13 de mayo de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Docente Extranjero «El Limonar International School» en sus instalaciones situadas en Colonia Buenavista de El Palmar (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Antonio Alonso Ortiz con D.N.I.: n.º 130.393, como representantes de la entidad «El Limonar International School, S.L.», solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, para la ampliación de las enseñanzas del Grade 11 y 12 del sistema educativo de los Estados Unidos de América, del Centro docente extranjero denominado «El Limonar International School», en el edificio domiciliado en Colonia Buenavista de El Palmar (Murcia).

Por todo ello,

Dispongo

Primero: Modificar, de acuerdo con el artículo 22 apartado 1 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la autorización de apertura y funcionamiento del Centro docente extranjero «El Limonar International School» de Murcia, con la ampliación de las enseñanzas del Grade 11 y 12 en el edificio sito en Colonia Buenavista de El Palmar, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro docente Extranjero

Denominación específica:

«El Limonar International School».

Código de Centro: 30012483.

Titular: «El Limonar International School, S.L.»

C.I.F.: B-30242481.

Domicilio: Edificio sito en Colonia Buenavista.

Localidad: El Palmar.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Desde Kindergarten al Grade 12 (inclusive).

Capacidad: 18 unidades con 462 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente Extranjero

Denominación específica:

«El Limonar International School».

Código de Centro: 30012483.

Titular: «El Limonar International School, S.L.»

C.I.F.: B-30242481.

Domicilio: Edificio sito en C/ General Sanjurjo, n.º 2.

Localidad: Santo Ángel.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Desde Pre-Kindergarten al Grade 2 (inclusive).

Capacidad: 10 unidades con 250 puestos escolares.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas del Grade 11 y 12 del sistema educativo de los Estado Unidos de América equivalen a las enseñanzas de 1.º y 2.º de Bachillerato del sistema educativo Español.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, el reconocimiento de los estudios cursados en el centro se regirá por lo que en cada momento disponga la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Cuarto. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Quinto. El centro impartirá exclusivamente las enseñanzas que por la presente Orden se autorizan, y estará obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 13 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Sanidad

6143 Orden de 3 de mayo de 2005, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convoca una ayuda económica para el desarrollo de actuaciones de colaboración en materia de documentación sanitaria.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece en su artículo 7 que los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del Sistema de Salud, adecuarán su

organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad.

El Plan Estratégico de Modernización de la Administración de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 15/2000, de 30 de marzo, responde a la necesidad de incorporar la Administración Regional a la «Sociedad del Conocimiento», lo que exige, entre otras actuaciones, una adecuada gestión de la información que permita agilizar y racionalizar los procedimientos administrativos, mejorando la calidad de los servicios públicos.

De acuerdo con ello, el tratamiento de la información ha alcanzado una especial relevancia en nuestros días, en especial, en el ámbito sanitario, a partir de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

La necesidad de compatibilizar el tratamiento de la información sanitaria y el desarrollo de las actuaciones de la Administración regional, de acuerdo con los principios de eficacia y celeridad, conducen a la implantación de sistemas informáticos para el tratamiento de la información y documentación, que se constituyen como herramientas ideales para fortalecer el trabajo diario de los profesionales sanitarios.

La Consejería de Sanidad, a través del Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Laboral, ha puesto en marcha el programa «DIGISAN», para la gestión digital de documentos. Este programa ha permitido mejorar la celeridad en el acceso y disponibilidad de la documentación obrante, en el marco del mismo se llevará a cabo la unificación y organización del archivo existente en el Servicio, y su adaptación a las nuevas necesidades derivadas de la digitalización de los expedientes. Para su desarrollo se hace preciso contar con la colaboración de personas, con la cualificación precisa, cuya actuación contribuirá a la consecución de los objetivos anteriormente señalados.

Al objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la ayuda económica, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una ayuda económica, en régimen de concurrencia competitiva, y el establecimiento de las bases por las que ha de regirse su solicitud y concesión. La ayuda económica se destinará a la financiación de actividades de colaboración y apoyo, en materia de documentación sanitaria, para el desarrollo del programa «DIGISAN».

2. Las actividades desarrolladas al amparo de la presente convocatoria se llevarán bajo la dirección y dependencia del Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Laboral, de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la ayuda económica convocada todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) En la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o acrediten el abono de los correspondientes derechos para su expedición.

b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada.

c) Encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo de esta convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra subvención, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar beneficiario.

e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Financiación.

La ayuda económica regulada en la presente Orden se concederá con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previstos en la partida presupuestaria 180400.413G.78700, subproyecto nº 034816050000, proyecto de gasto nº 34816, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre.

Artículo 4.- Dotación económica y forma de pago.

1. La cuantía total de la ayuda económica será de 11.880,00 euros brutos anuales, mas el importe del seguro de accidentes a favor del adjudicatario que asciende a 120,00 euros anuales. Se consideran incluidos en el citado importe todos los gastos ocasionados por la realización de la actividad, excepto el importe del seguro de accidentes.

2. Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el caso de

prórroga el importe de la ayuda económica se incrementará en un 2% respecto de la cantidad del año anterior.

3. El importe de la ayuda económica se librará por meses vencidos, a razón de 990,00 euros brutos mensuales, condicionándose el pago a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el beneficiario, supervisada y firmada por el Jefe de Servicio Incapacidad Temporal y Salud Laboral, mediante el correspondiente informe.

Artículo 5.- Duración.

La duración de las actividades financiadas será desde la fecha de la concesión de la ayuda económica, hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo ser prorrogada anualmente, hasta un máximo global de tres años, a contar desde la fecha de la Orden de concesión o desde el día en que aquella tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo que figura en el Anexo I, dirigida a la Excma. Consejera de Sanidad, en el Registro General de la Consejería (Avda. Ronda de Levante n.º 11, Murcia, C. P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I/N.I.F, pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

b) Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo de esta convocatoria, ni disfrutar ninguna otra subvención, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y , en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (según modelo que consta en el Anexo II).

d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos que se aleguen. Se adjuntará original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. Los méritos alegados y no justificados debidamente no serán tenidos en cuenta en la baremación.

e) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

f) Documentación acreditativa del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

- Certificación administrativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado y de la Seguridad Social. La certificación administrativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Murcia, la realizará de oficio la administración actuante.

- Declaración responsable de no estar incurso en el resto de prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 7.- Subsanación.

1. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 8.- Régimen de notificaciones.

Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue.

- Vocales: dos funcionarios adscritos al Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Laboral.

- Secretario: Un Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

2. La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la presente convocatoria, aunque se trate de cuestiones no previstas expresamente en estas bases reguladoras de la misma.

3. Tras la valoración de las solicitudes la Comisión de Valoración elevará, a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación, y relación de suplentes.

Artículo 10.- Criterios de valoración.

Los méritos acreditados por los solicitantes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1.- Expediente académico (máximo 4 puntos).

2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera: 0.50 puntos.

Por Tesis Doctoral: 0.75 puntos.

3.- Otras titulaciones (máximo 2 puntos)

Por cada titulación de superior nivel a la exigida: 0.50 puntos.

4.- Formación específica sobre las materias objeto de la presente convocatoria (máximo 2.5 puntos)

- Por cada curso, de duración mínima de 20 o más horas, realizado: 0.50 puntos.

- Por cada ponencia en cursos o jornadas: 0.25 puntos.

- Por cada publicación: 0.25 puntos.

5.- Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la presente convocatoria (máximo 2 puntos):

- Por cada año completo: 0.20 puntos.

- Por cada mes o fracción de 30 días: 0.0166 puntos.

6.- Otros méritos (máximo 2 puntos): méritos relacionados con el objeto de la presente convocatoria, a valorar por la Comisión.

Artículo 11.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

2. La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones.

3. Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la ayuda económica deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá la renuncia.

Artículo 12.- Resolución.

1. La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión de la ayuda económica, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Trascurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso- administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

4. En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del beneficiario, podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda económica y, en

todo caso, la concesión concurrente por el beneficiario de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones del beneficiario.

La aceptación de la ayuda económica por el adjudicatario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 60 y concordantes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria. Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por el Jefe de Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Laboral o, en su caso, persona en quien delegue.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la Consejería de Sanidad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Acreditar con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente establecidos.

Artículo 15.- Justificación.

El beneficiario deberá presentar, durante el último mes del año, una memoria justificativa de las actividades desarrolladas que hayan sido subvencionadas, especificando los objetivos alcanzados, y los avances y mejoras producidos en la gestión y tratamiento de la documentación sanitaria.

Artículo 16.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta ayuda económica no creará vínculo contractual, laboral o administrativo, entre la persona beneficiaria y la Administración Regional, no existiendo, por tanto, derecho al alta en la Seguridad Social.

Artículo 17.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará los resultados de los trabajos técnicos desarrollados por el beneficiario a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre las actividades subvencionadas, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, como entidad financiadora, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 18.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la ayuda económica quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV, (Capítulo I y II), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 69 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas para la aplicación y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 3 de mayo de 2005.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**

ANEXO I

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias

C/. Pinares, 4
30001 MURCIA
Telf. 968.36.58.49
Fax. 968.22.24.17

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA

D/Dña.....

DNI/NIF:..... Fecha de nacimiento: .....

Teléfono: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... CP:..... Provincia: .....

SOLICITO: la concesión de una ayuda económica para el desarrollo de actuaciones de colaboración en materia de documentación sanitaria de fecha ...../...../....., de la Consejería de Sanidad.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO: *(Marcar con X donde corresponda)*

- ☐ Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- ☐ Fotocopia compulsada del titulo de Licenciado en Biblioteconomía y Documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- ☐ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo de esta convocatoria, ni disfrutar ninguna otra subvención, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (Anexo II).
- ☐ "Curriculum vitae" y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- ☐ Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- ☐ Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, **DECLARO** expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la ayuda económica cuya concesión solicito en este acto.

Murcia .....de.....de 200.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....

DNI:..... Fecha de nacimiento: .....

Teléfono: .....

Domicilio C/ .....

Localidad: .....CP.....Provincia: .....

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la ayuda económica, ni disfrutar ninguna otra ayuda económica, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murcia .....de.....de 200.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: ..... Teléfono: .....

Domicilio C/ .....

Localidad:.....CP.....Provincia:.....

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3, de la Ley 38/2002, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

Murcia .....de.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

6095 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de la autorización ambiental integrada y estudio de evaluación de impacto ambiental para la instalación de un depósito de residuos no peligrosos en el paraje de Cruz Chiquita en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 218/05 de A.I., a solicitud de Hades Soluciones Ambientales, S.L. C.I.F. B-30783161

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

6115 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1.191/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1.191/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura, con domicilio en Parque de la Compañía, s/n, 30500-Molina de Segura (Murcia), con C.I.F.: P-3002700-G con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 9 de mayo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

---

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5883 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre: Salazar Gómez Ana Belén.

NIF/CIF: 23040060V.

Municipio del interesado: Cartagena.

N.º de expediente: 694/2004.

Importe sanción (euros): 300,00

N.º Liquidación:

Murcia a 6 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Agricultura y Agua

5885 Notificación de diversas Resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP) diferentes explotaciones.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, las Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería Pesca cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistas las solicitudes de baja de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro y ubicación, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Vista la Orden de 23 de julio de 1996, modificada por la orden de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se dan normas para la ordenación sanitaria y zootécnica de las Explotaciones Porcinas en la Región de Murcia.

Visto el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, en su disposición transitoria segunda

Vistos los informes del Veterinario de la Oficina Comarcal correspondiente, en el que se indica la no constancia oficial de actividad productiva en las mencionadas explotaciones porcinas, en los últimos tres años, en base a la documentación obrante en dicha Oficina Comarcal.

Concedido a los interesados el trámite de Audiencia que determina el Artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en el plazo previsto realizasen alegaciones en relación con la propuesta de dar de baja las explotaciones en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas

Considerando lo que determina el Artículo 14.º, puntos a) y b) de la Orden de 23 de julio de 1996, relativo a las bajas y cancelaciones de las inscripciones y anotaciones en el Registro.

La Dirección General de Ganadería y Pesca Resuelve, dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas las explotaciones porcinas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, significándoles que contra dicha Resolución, cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución se hará firme a todos los efectos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia a 12 de mayo de 2005.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, **José Pastor Gómez.**

Anexo relación explotaciones porcinas

Nombre	D.N.I	N.º Registro	Ubicación Explotación
MARAVILLAS FERNÁNDEZ LÓPEZ	37.794.184-Z	1201010	Llano de Bullas, BULLAS
DIEGO TORRES GARCÍA	22.813.945-S	1603048	Los Barberos, La Aljorra, CARTAGENA
ANTOLÍN MÉNDEZ BERNAL	22.827.235-B	1611012	Cuestablanca, La Magdalena, CARTAGENA
CARMEN SÁNCHEZ PLAZA	75.085.802-W	1613009	Villa Rica, Miranda, CARTAGENA
CARLOS DÍAZ OLIVARES	22.824.388-Q	1615004	Galifa, Perín, CARTAGENA
EULALIA AGÜERA ZAPATA	22.920.919-Q	1616034	Las Cañadas, El Plan, CARTAGENA
AGUSTÍN BERMÚDEZ GARCÍA	22.836.914-F	1617015	Camino Viejo de la Loma, Pozo Estrecho, CARTAGENA
ALFONSO MUÑOZ CONESA	22.845.671-R	1617020	Villa Carmen, Pozo Estrecho, CARTAGENA
AGUSTÍN BERMÚDEZ GARCÍA	22.836.914-F	1617033	Los Fontes, Pozo Estrecho, CARTAGENA
FRANCISCO JAVIER BAYONAS MONDÉJAR	23.067.975-X	2405027	Cruz Campillo, LORCA
ASENSIO SÁNCHEZ PÉREZ	23.071.221-J	2407392	Camino Feli, Cazalla, LORCA
SIMPLICIO PÉREZ SERRANO	23.077.591-N	2410088	Los Habares, La Escucha, Lorca
RAMÓN HERNÁNDEZ TÓRTOLA	22.369.450-H	3001002	Las Balsas, La Albatalía, MURCIA

Nombre	D.N.I	N.º Registro	Ubicación Explotación
JOAQUÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22.163.955-M	3004030	Camino de la Herrera, Aljucer, MURCIA
JOSEFA ORTIGOSA MARTÍNEZ	27.466.215-Y	3010033	Puente la Muleta, Cabezo de Torres, MURCIA
RICARDO NAVARRO MANRIQUE	22.338.285-H	3020048	Orilla del Azarbe, Esparragal, MURCIA
CARMEN GARCÍA MORALES	22.436.278-P	3020068	Vereda Cayuela, Esparragal, MURCIA
FULGENCIO BELANDO HERNÁNDEZ	22.288.024-N	3021058	Mota Reguerón, Los Garres, MURCIA
JOSÉ GARCÍA GARCÍA		3028047	Calle Silva Muñoz s/n, Llano de Brujas, MURCIA
FRANCISCO AROCA VALVERDE	22.155.543-B	3028058	Camino Ródenas, Llano de Brujas, MURCIA
FRANCISCO PAREDES LÓPEZ	22.174.105-N	3029001	Casa Blanca, Los Martínez del Puerto, MURCIA
JUAN MARTÍNEZ CÁRCEL	22.323.715-F	3035030	Calle Francisco Paredes, Puente Tocinos, MURCIA
JOSÉ VERA MUÑOZ	22.303.626-C	3042063	Los Lages, 30, Algezares, MURCIA
ANTONIO INGLÉS PEDREÑO	27.432.674-E	3048005	Casas del Pozo, Sucina, MURCIA
EUSTAQUIO GARCÍA CÁRCELES	14.187.734-T	3049060	Las Escuelas, Torreagüera, MURCIA
JOSÉ SÁNCHEZ GIRONA	22.841.978-B	3504004	La Grajuela, SAN JAVIER
PEDRO GALLARDO LÓPEZ		3621001	Los Revoltones, SAN PEDRO DEL PINATAR
JUANA Mª HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	22.905.825-X	3703006	Casas del Llano, Los Camachos, TORRE PACHECO
ANTONIO PEDREÑO PÉREZ	22.919.110-R	3704004	Fontes, Pozo Estrecho, CARTAGENA
JOSÉ MATEO VAILLO	22.820.101-F	3704008	Los Olmos, La Campana, TORRE PACHECO
MANUEL LEÓN MADRID	22.846.527-Y	3704010	Los Ibáñez, La Campana, TORRE PACHECO
IGNACIO MOLINA GÓMEZ	02.155.800-X	3704014	El Barranquillo, La Campana, TORRE PACHECO
ALEJANDRO LEÓN SOLANO	74.353.981-H	3705002	Las Casicas, TORRE PACHECO
ANTONIO VERA PEDREÑO	22.842.490-V	3706001	La Colonia, Hortichuela, TORRE PACHECO
FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	22.802.613-E	3706003	Casa del Prior, Hortichuela, TORRE PACHECO
ANTONIO MARTÍNEZ BUENDÍA	22.857.666-J	3708008	Los Fontes, TORRE PACHECO
JUAN CONESA MARTÍNEZ	22.838.027-Q	3708009	Las Postas, El Jimenado, TORRE PACHECO
MARIANO MARTÍNEZ ALCARAZ	22.278.388-J	3708018	Los Pérez, El Jimenado, TORRE PACHECO
ANTONIO ROCA INGLÉS	22.802.000-F	3708029	El Chacón, El Jimenado, TORRE PACHECO
NICOLÁS SÁNCHEZ GÓMEZ	22.808.983-K	3712004	Los Blases, Santa Rosalía, TORRE PACHECO
PEDRO CEREZUELA CARRIÓN	22.802.327-N	3713006	Camino El Jimenado, TORRE PACHECO

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5941 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 4/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de los Centros de Salud de Ceutí, Lorquí y Monteagudo, dependientes de esta Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Lote: Lote 1.- C.S Ceutí; Lote 2.- C.S. Lorquí; Lote 3.- C.S. Monteagudo.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M., de 28 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe global: 42.000, 00 euros anuales.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3 de mayo de 2005.

b) Contratista: T.S.I. Levante, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.585,188 euros anuales.

Murcia a 9 de mayo de 2005.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, **José Antonio Alarcón González.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5920 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por don Diego Martínez Roca, en nombre y representación de la empresa Cárnicas Pastor, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente n.º 4S01SA0246 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Cárnicas Pastor, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Madrid-Cartagena Km. 342 de Cieza, (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 11 de marzo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de julio de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5922 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110691 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Fernando Torresano Toledo, como representante legal de la mercantil Estucados Continental, S.L., cuyo último domicilio conocido a efectos de notificaciones es C/ Turquesa, 23, 3.º Izda., que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de abril de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de agosto de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5923 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA1086 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., cuyo último domicilio conocido es C/ Marín Baldo, 1. 30001 Murcia, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 21 de marzo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de febrero de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5924 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0891 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Promociones y Construcciones Orticon, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Miguel de Unamuno, 30530. Cieza, (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de marzo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de enero de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5925 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0800 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Candicasa, S.L., cuyo último domicilio conocido es Alameda de San Antón, 33, 30205 Cartagena, (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 11 de marzo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de diciembre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5926 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0370 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don José Antonio Martínez Moya como representante legal de la mercantil Mafegar Estructuras, S.L., cuyo último domicilio conocido señalado a efecto de notificaciones es Avda. Santiago, Edf. Condesa I, 1.º H, 30003 Murcia, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de marzo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de agosto de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5927 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña María Dolores Ruiz Sánchez-Andújar, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de Ayuda Económica a Personas Mayores para su atención en el medio familiar y comunitario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña María Dolores Ruiz Sánchez Andújar, cuyo último domicilio conocido es C/ Urb. La Fuensanta n.º 43-30157 Algezares, (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de marzo de 2005, desestimar el recurso formulado por la misma, contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 12 de febrero de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5928 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Elena Bernardeau Pina, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Periódica para Personas con Discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña María Elena Bernardeau Pina, cuyo último domicilio conocido es C/ Marqués de Ordoño, 69, 2.º - 30002 Murcia, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 11 de abril de 2005, estimar el recurso formulado por doña María Elena Bernardeau Pina, en nombre y representación de su madre doña Antonia Pina Esteve, contra la Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia de fecha 15 de diciembre de 2004, revocando la misma por considerar procedente la inclusión de la solicitante en una lista de espera preferente de conformidad con la puntuación obtenida.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5929 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Concepción Martínez Albaladejo en nombre y representación de su hijo José Antonio Moya Martínez, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Concepción Martínez Albaladejo, cuyo último domicilio conocido es C/ Huesca -Pol. La Paz Bld. - 16, 2.ª esc. 4 B - 30006 - Murcia, (Murcia), que mediante

Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 23 de marzo de 2005, estimar el recurso formulado por la misma, contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 6 de septiembre de 2004, revocando la misma por no ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5930 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Francisca González Mata, contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM sobre extinción de prestación de Ingreso Mínimo de Inserción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Francisca González Mata, cuyo último domicilio conocido es C/ Francisco Egea Aroca n.º 42 de Aljucer, (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de enero de 2005, desestimar el recurso formulado por la misma, contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 30 de octubre de 2003 confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5931 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Carmen Rosa Garrido Castro, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre denegación de Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Carmen Rosa Garrido Castro, cuyo último domicilio conocido es C/ Carmen La Rosa, 12 - 1.º B de Espinardo (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de marzo de 2005, desestimar el recurso formulado por la misma, contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 12 de febrero de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5932 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Consuelo Cascales Moreno, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre declaración de desistimiento de Ayuda individualizada a Personas con Discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Consuelo Cascales Moreno, cuyo último domicilio conocido es C/ Menéndez Pelayo, 74. 30500 Molina de Segura (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 21 de marzo de 2005, estimar el recurso interpuesto por Consuelo Cascales Moreno, con NIF 22357678E contra la Resolución dictada por la Dirección del ISSORM de fecha 23 de septiembre de 2004, revocando la misma por resultar procedente la concesión de la Ayuda individualizada a Personas con Discapacidad solicitada para cama eléctrica por importe de 54,82 euros, tras la aplicación de un porcentaje corrector del 80 % sobre el importe solicitado (562,70 euros y 68,53 euros, respectivamente), correspondiente a 39 puntos alcanzados en el Baremo aplicable a este tipo de ayudas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 10 de mayo de 2005.—El Secretario General, P.S. el Secretario Autonómico de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5886 Notificación de liquidación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C04PS0093

- Sancionado: Inverco GSL Construcciones SL

- Ultimo Domicilio: Senda El Gato – Pedanía Copa de Bullas, Bullas (Murcia)

- Importe de la sanción: 2.404,04 euros.

Murcia a 25 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5888 Notificación de liquidación de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C04PS0056.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C04PS0056

- Sancionado: Agrícola de Comercialización SAT 9487.

- Ultimo domicilio: Pol. Ind. Las Salinas – Avda Suiza parc. 14 15, Alhama de Murcia (Murcia)

- Importe de la sanción: 2.404,04 euros.

Murcia a 28 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5890 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C04PS0243.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C04PS0243

- Presunto responsable: Grúas Torre Norte-Sur SL

- Ultimo domicilio: Ctra de Mula km 1,50 Camino la Coroneja s/n Alcantarilla (Murcia)

- Normas infringidas:

- Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: Declarar en «Documento de entrega de la grúa torre por la empresa instaladora al usuario», fechado 21/01/04, que se cumplían las condiciones de instalación de la norma UNE 58-101-92-parte 2 y que se había hecho comprobación del correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad, cuando el anemómetro (dispuesto en el art. 5, ap. 4 de la ITC-MIE-AEM-2, aprobada por R.D. 836/2003) no había sido instalado y tampoco disponían en obra de las cargas de comprobación de limitadores (indicadas en el artículo 7 de la ITC-MIE-AEM-2), incumpliendo el artículo 8, 2 c) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención

Murcia a 25 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5899 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de caducidad del permiso de investigación nombrado «Serra» n.° 21.580 de la sección C sito en términos municipales de Caravaca, Calasparra, Cehegín y Moratalla (Murcia), cuyos titulares son Julia Serra Ruiz y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación previa a dictar Propuesta de Resolución de caducidad del permiso de investigación nombrado «Serra» N.º 21.580 en

los términos municipales de Caravaca, Calasparra, Cehegín y Moratalla (Murcia), cuyo titular es Julia Serra Ruiz y Otros, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Todo ello a fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Interesados:

Nombre	Último domicilio conocido
Fernando Sánchez Serra	Avda. Valdemarín, 89 - B, 2.º B Aravaca 28023 Madrid
José Luis Sánchez Serra	Avda. Europa, 28 Bloque 6, 3.º B 28224 Pozuelo de Alarcón
Tomás Javier Sánchez Serra	C/ Juan Bravo, 52 - 1.º Centro - 28006 Madrid

Murcia, 14 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

5900 Notificación resolución de anulación de la liquidación del expediente sancionador 2C01PS0034.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de fecha 4 de abril de 2005, instruida por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, donde se procede a la anulación de la liquidación del expediente sancionador 2C01PS0034, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

- Expediente: 2C01PS0034

- Interesado: D. Marcelino Moreno Abenza

- Ultimo domicilio: C/ Juan José Marco, 10 – 30600 Archena (Murcia)

Murcia a 22 de abril de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5912 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ejecución de las obras de abastecimiento a las pedanías de Benizar, El Sabinar y otras, discurriendo en parte por la vía pecuaria «Cordel de Hellín» y «Cordel de Cehegín», en el término municipal de Moratalla, solicitadas por la Mancomunidad Canales Taibilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas «Cordel de Hellín» y «Cordel de Cehegín», en el término municipal de Moratalla, con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento a las Pedanías de Benizar, El Sabinar y otras, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mancomunidad Canales Taibilla.

Murcia a 20 de abril de 2005.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5913 Anuncio sobre el periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado «Casa de Cristo», sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde total del monte denominado «Casa de Cristo», sito en el término municipal de Moratalla, catalogado con el número 605 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Región de Murcia y propiedad de esta Comunidad Autónoma, por el presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista del mismo en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, con sede en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, así como en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de

Moratalla en la C/ Constitución n.º 22, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art. 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Murcia a 5 de mayo de 2005.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5915 Anuncio sobre el periodo de vista del expediente de deslinde del monte denominado «Cerro de San Jorge», sito en el término municipal de Moratalla, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde total del monte denominado «Cerro de San Jorge», sito en el término municipal de Moratalla, catalogado con el número 607 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Región de Murcia y propiedad de esta Comunidad Autónoma, por el presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista del mismo en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, con sede en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, así como en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Moratalla en la C/ Constitución n.º 22, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art. 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Murcia a 5 de mayo de 2005.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5949 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 2/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de la red de medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 192.000 euros.

b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 2005.

b) Contratista: Sistemas Instalaciones Redes, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 171.680 euros.

Murcia a 9 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

6094 Información pública de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Addendum al Proyecto de Ejecución de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, cuádruple circuito, de Entrada y Salida en la subestación de El Palmar de la Línea Litoral-Rocamora.

Expediente: 74/2005

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la «Línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, cuádruple circuito, de Entrada y Salida en la subestación de El Palmar de la Línea Litoral-Rocamora», cuyas características principales son:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Finalidad de la instalación: Reforzamiento de la Red de Transporte en la zona, permitiendo mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico tanto a escala regional como nacional.

Objeto del Addendum: La modificación objeto del Addendum se encuentra motivada por la proyectada autovía MU-31 «Circunvalación de Murcia», que conlleva la modificación del trazado de la línea proyectada entre el pórtico de la subestación y el apoyo n.º 4, con una longitud de 1,008 km. Esta modificación no implica variación del trazado autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 24 de septiembre de 2003.

Término municipal afectado: Murcia

Presupuesto: 459.400 euros.

Características del Addendum: son las mismas que en el resto de la línea, es decir, Apoyos constituidos por torres metálicas de celosía. Puesta a tierra. Aislamiento mediante bastones de caucho-silicona. N.º de cables de tierra, dos de tipo 1. N° de conductores por fase, dos. Conductor RAIL AW. N.º de circuitos cuatro. Tensión nominal, 400 kV. Frecuencia, 50 Hz. Corriente alterna trifásica. Capacidad de transporte por circuito 1812 MVA.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997 y en el artículo 149.1 del referido Real Decreto 1955/2000, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Addendum al proyecto de ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la avenida de Alfonso X El Sabio, 6, 1.ª planta (30008-Murcia), en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones oportunas.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14-1-1999).

En Murcia, 28 de abril de 2005.—El Directo del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

LÍNEA 400 kV E/S EL PALMAR - L/LITORAL-ROCAMORA
TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCION					
		PARAJE	PARCELA Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR.	TERRENO
					LONG	ANCHO	Nº	SUP. (M²)	(M²)	
1	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A Pº. Conde de los Gaitanes, 177 Alcobendas 28100 Madrid	PUENTE DE TABLAS	9512828XH5091S		365	30	1 1 BIS 2	906	7500	SOLAR
2	JOSEFA FRANCO ORTIZ C/ Generalísimo,24 30120 Murcia	PUENTE DE TABLAS	9512807XH5091S		48	30				SOLAR
3	MANUEL GARCIA FRANCO Avda. Jaime I Conquistador,4-2º 30008 Murcia	PUENTE DE TABLAS	9512822XH5091S		28	30				SOLAR
4	ROSARIO GARCIA FRANCO C/ Maestro Alonso, 6. Escal. 4-8º H 30005 Murcia	PUENTE DE TABLAS	9512821XH5091S		29	30				SOLAR
5	EXPLOMUR, S.L C/ Media Legüa Las Torres de Cotillas 30565 Murcia	PUENTE DE TABLAS	9512806XH5091S		29	30				SOLAR
6	EXPLOMUR, S.L C/ Media Legüa Las Torres de Cotillas 30565 Murcia	PUENTE DE TABLAS	9512805XH5091S		62	30				SOLAR
7	JUAN PEREZ GREGORIO C/ Mayor,19 Sangonera La Verde 30833 Murcia	PUENTE DE TABLAS	9512804XH5091S		74	30				SOLAR
8	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CANOVAS C/ Salzillo, 5. Puerta E 30833 Murcia	PUENTE DE TABLAS	9512803XH5091S		40	30				SOLAR
9	CARELAN, S.A C/ Rosario, 6 Santo Angel 30151 Murcia	PUENTE DE TABLAS	9512802XH5091S		7	20				SOLAR
11	JESUS PINTADO ALCARAZ Avda. Libertad, 15 San Gines 30169 Murcia	SANGONERA LA VERDE	9115204XH5081S		28	30				SOLAR
12	GINES PEREZ MAYOR C/ Iglesia, 9 Sangonera La Verde 30833 Murcia	SANGONERA LA VERDE	9115203XH5081S		44	30	3	222	2500	SOLAR
13	MARIANO SANCHEZ SANCHEZ C/ Alerce, 5. Bajo. Santo Angel 30151 Murcia	SANGONERA LA VERDE	9115202XH5081S		55	30				SOLAR
15	RIQUELME C/ Purísima, 44 Sangonera La Verde 30833 Murcia	SANGONERA LA VERDE	8612101XH5081S		153	30				SOLAR
17	JESUS PINTADO ANIORTE C/ Las Escuelas, 52 Sangonera La Verde 30833 Murcia	SANGONERA LA VERDE	8612102XH5081S		32	30				SOLAR
18	FRANCISCO PINTADO RIQUELME C/ Purísima, 44 Sangonera La Verde 30833 Murcia	SANGONERA LA VERDE	8612101XH5081S		5	10				SOLAR
20	MIGUEL SERRANO SÁNCHEZ C/ Serrano – Fuensanta, 19 30010 Murcia JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ NOGUERA Domicilio: Desconocido	SANGONERA LA VERDE	8213607XH5081S		24	10				SOLAR
21	SEBASTIAN ORTUÑO PEÑALVER C/ Iglesia, 2 Sangonera La Verde 30833 Murcia	SANGONERA LA VERDE	8213606XH5081S		226	30	4	222	2500	SOLAR

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5725 Autos 113-05. Cédula de notificación.

Autos 113-05.

Materia: Cantidad.

Demandante: Finerstone Ibérica, S.L., digo Carolina Fernández García.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 113-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Carolina Fernández García, contra Finerstone Ibérica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Carolina Fernández García, condeno a la empresa Finerstone Ibérica, S.L. a pagar al demandante la cantidad de mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (1.677,63 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 4 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5727 Autos 186-05. Cédula de notificación.

Autos 186-05.

Materia: Cantidad.

Demandante: Antonia Celdrán Ruiz.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 186-05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Antonia Celdrán Ruiz, contra Finerstone Ibérica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Antonia Celdrán Ruiz, condeno a la empresa Finerstone Ibérica, S.L. a pagar al demandante la cantidad de mil ochocientos cinco euros con dos céntimos (1.805,02 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de Derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 4 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6154 Ejecución hipotecaria 133/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0200225/2005

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 133/2005

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Industrias Plásticas del Sureste, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado

Doña María Carolina Alvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 133/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Industrias Plásticas del Sureste, S. A, en reclamación de 9.501,02 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 2.850,31 euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Murcia, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

«Una nave industrial, situada en término municipal de Alcantarilla, pago de Las Zorreras.

Completamente diáfana, con cubierta de uralita, y con servicios de agua corriente y luz eléctrica.

Ocupa una superficie solar de setecientos veintidós metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada de seiscientos trece metros con veinte decímetros cuadrados, estando el resto destinado a zonas de acceso.

Linda todo: Norte, Sur, y Este, calles de nueva apertura y Oeste «Petransa».

Inscripción .- Registro de la Propiedad III de Murcia, libro 119, folio 94.º, finca n.º 9.465, inscripción 4.ª

La subasta se celebrará el próximo día cinco de julio de 2005 a las 11, 30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Edificio Dimóvil, Avda. Juan Carlos I, s/n Murcia, así como el de igual clase de Murcia sito en Murcia, conforme a las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido tasada en 119.505,04 euros, siendo ésta su valoración a efectos de subasta.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en

10.ª- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11.ª- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a diez de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

5772 Juicio de faltas 72/2005 B-P.

Número de identificación único: 30030 2 0600887/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 72/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de abril de dos mil cinco. La Ilma. Sra. doña Carmen Alcayde Blanes, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Seis de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 72/05-BP con intervención del Ministerio Fiscal por presunta falta de lesiones actuando en calidad de denunciante don José Ernesto Banchón Chila y como denunciado don José Enrique del Río Soto.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Enrique del Río Soto de los hechos que motivaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, mediante escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y que, en su caso, será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Ernesto Banchón Chila, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a cinco de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

5786 Autos número 377/2005.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 377/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Alegría Brocal contra la empresa Fogasa, Citrimar, S.L., sobre despido se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de junio de 2005 a las 11:30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Citrimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Seis de Murcia

5781 Procedimiento demanda 57/2005.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 57/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Klhadija Salami, contra la empresa Magomoz Sueños, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Klkadija Salimi, contra Magomoz Sueños, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.254,04 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magomoz Sueños, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5782 Procedimiento demanda 65/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000461/2005.

N.º Autos: Demanda 65/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fontanería Pastor y Martínez, S.L., Pascual Martínez García.

Diligencia. En Murcia a 3 de mayo de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fontanería Pastor y Martínez, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 65/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Martín Molina, contra la empresa Fontanería Pastor y Martínez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por don David Martín Molina, contra Fontanería Pastor y Martínez, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.160,60 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fontanería Pastor y Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a tres de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5785 Procedimiento demanda 55/2005.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 55/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fatima Salimi, contra la empresa Magomoz Sueños, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Fatima Salimi, contra Magomoz Sueños, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.757,04 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magomoz Sueños, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Elche

5787 Procedimiento número 226/05.

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 226/05, en reclamación de despido, a instancia de Angela Flor de María Jara Valencia, contra Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 16 de junio de 2005, a las 11:00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche, 6 de mayo de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Nueve de Madrid

5778 Demanda 474/2003. Ejecución 74/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 28079 4 0017186/2003 01005

N.º Autos: Demanda 474/2003

N.º Ejecución: 74/2005

Materia: Seguridad Social

Demandante: Jorge Alberto Rajado Martín

Demandado: Lorca Club de Fútbol, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur Matep de la SS N.º 274

Doña Elisa Martí Vilache, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Alberto Rajado Martín, contra la empresa Lorca Club de Fútbol, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur Matep de la SS N.º 274, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorca Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a cinco de mayo de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

N.º Autos: Demanda 474/2003

N.º Ejecución: 74/2005

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Jorge Alberto Rajado Martín

Demandado: Lorca Club de Fútbol, Instituto Nacional de la S. Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur Matep de la SS N.º 274

Auto

En Madrid a cinco de mayo de dos mil cinco

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Jorge Alberto Rajado Martín y de otra como demandada Lorca Club de Fútbol Ibermutuamur Matep de la SS N.º 274, INSS y TGSS, consta sentencia, de fecha 17 de septiembre de 2004 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que las demandadas hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de la diferencia entre lo cotizado 9.008,16 euros anuales y lo debido cotizar 2.360,17 euros mensuales en doce mensualidades de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 30 de Noviembre de 2004.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Existiendo título condenatorio al pago de una cantidad determinada y líquida, debe procederse, sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, a la ejecución de dicho título y al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades derivadas de la presentes actuaciones, debiendo tenerse en cuenta la adecuación del mismo al orden legal cuando conste la suficiente de los bienes embargados, todo ello a tenor de lo establecido en los Arts. 235 y 252 de la L.P.L. y Arts. 580 y 592 de la L.E.C.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 247 de la L.P.L. adviértase al ejecutado, a sus administradores o personas que legalmente le representen, de la obligación de hacer manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, debiendo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Y asimismo adviértase de la posibilidad de imponer apremios pecuniarios al ejecutado que incumpla injustificadamente la condena. (Art. 239 de la L.P.L.)

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de Mayo de 1994, el embargo de bienes que en su caso pudiera llevarse a efecto, se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de MADRID .

Cuarto.- El Art. 248-1.º de la L.P.L. dispone que «si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Jorge Alberto Rajado Martín contra Lorca Club de Fútbol, con el anticipo de la Mutua de AT y EP Ibermutuamur sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del INSS y TGSS correspondiéndole al ejecutante una base reguladora mensual equivalente al 55% de 2.360,17 euros, siendo responsable las ejecutadas por un importe de la diferencia entre lo cotizado 9.008,16 euros anuales y lo debido cotizar 2.360,17 euros mensuales en doce mensualidades de principal más intereses y costas que se calcularán en el momento procesal oportuno.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado Lorca Club de Fútbol.

Tercero.- A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid , al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al

embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en BANESTO con n.º 2507 sito en la calle Orense n.º 19 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.)

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. José María Reyero Sahelices

El Magistrado-Juez

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

De lo Social número Uno de Salamanca

5788 Demanda 424/2005.

N.I.G.: 37274 4 0100432/2005.

N.º Autos: Demanda 424/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Castellana de Envíos, S.L., Fogasa.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado providencia de esta misma fecha, dictada en los autos n.º 424/2005, seguidos a instancia de Nuria González Villoria contra Castellana de Envíos, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se le cita a Vd, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Paseo de Canalejas 75, el próximo día 16 de junio de 2005 a las 10:25, horas de su mañana, al objeto de celebrar acto de avenencia, se celebrará el juicio en única convocatoria, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderá los actos señalados, por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Si intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador, lo manifestará por escrito al Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de esta citación. Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el Representante Legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia. Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda cuya copia se encuentra en autos.

Y para que sirva de citación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L., que en la actualidad se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Salamanca a seis de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

5771 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2005.

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 2005 y de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en este Ayuntamiento durante quince días, a partir de su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia.

Contra los actos censales comprendidos en dicha matrícula podrán interponer Recurso de Reposición ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. (R.D. 2.244/1979 de 7 de septiembre).

Águilas, 3 de mayo de 2005.—El Alcalde.

Águilas

6097 Avance de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para finca «Diputación de Tébar».

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2005 acordó someter a información pública durante un mes el Avance de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial y Terciario-Turístico sito en la finca «Diputación de Tébar», promovido por la mercantil «Proconsol Rioja, S.A.» y la mercantil «Urbanizador XXI, S.L.», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, para que, en su caso, se presenten las alternativas o sugerencias que sean necesarias.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 10 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

6099 Aprobando inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la finca «Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo».

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005 aprobó inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial y Terciario-Turístico, para la finca denominada «Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo», presentada por don Miguel Durán Granados, en representación de «Fortuna Golf, S.L.», el expediente se expone a información pública de dos meses de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como Información pública del Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) de la misma urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1.302/1985, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el art. 15 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental.

En cuyos plazos podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

Águilas, 5 de mayo de 2005.—La Alcaldesa en funciones, Clara Valverde Soto.

Alcantarilla

6092 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Estatutos de la junta de compensación denominada Entidad Urbanística de Compensación del Polígono I, del Plan Parcial Cabezo Verde de Alcantarilla.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2005, se acordó la aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación denominada Entidad Urbanística de Compensación del Polígono I, del Plan Parcial Cabezo Verde de Alcantarilla, promovido por Profu, S.A. y Cremades Capital, S.L.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de

reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, puede interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo se les informa que en caso de optar por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación habrá de producirse en el plazo de un mes, considerándose, en caso contrario, desestimado por silencio administrativo, en cuyo caso, contra esta resolución presunta podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que deba entenderse desestimado ese recurso.

Al mismo tiempo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla a 5 de mayo de 2005.—La Teniente Alcalde de Urbanismo, Nuria Guijarro Carrillo.

Alhama de Murcia

6146 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de Unidad de Actuación.

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo del año 2005, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en suelo urbano, zona 03, subzona 02, área 10, denominada «La Guardería», firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Lucas Lucas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos, o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 4 de mayo del año 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

6147 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de Unidad de Actuación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2005, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación denominada «La Guardería», que el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, delimita en la zona 03, subzona 02, área 10, a desarrollar mediante el sistema de cooperación, y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Lucas Lucas y por la Abogada doña Asunción Roselló Ros, en los términos que ha sido complementado para su aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 25 de abril de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Mazarrón

6174 Adjudicación de contrato.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 58/2005 POS.

Objeto del contrato: «Urbanización».

Lugar de ejecución: Avda. Constitución en Mazarrón.

Plazo de ejecución: Cinco meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Forma**: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 726.663,83 euros, a la baja.

Garantía provisional: 14.533,28 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.00.12.- Fax: 968 59.01.47.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de las empresas:

Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario (importe máximo 300 euros).

Mazarrón a 10 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

6175 Adjudicación de contrato.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 61/2005 POS.

Objeto del contrato: «Urbanización».

Lugar de ejecución: C/ San Andrés, Escultor Salzillo y otras en Mazarrón.

Plazo de ejecución: Cuatro meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Forma**: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 289.461,90 euros, a la baja.

Garantía provisional: 5.789,24 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Tlfno. 968 59.00.12.- Fax: 968 59.01.47.

Requisitos específicos del contratista: Los que señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de las empresas:

Grupo E. Hidráulicas. Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría d.

Grupo G. Viales y pistas. Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría e.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá en la Subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario (importe máximo 300 euros).

Mazarrón a 10 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

6105 Servicio de lucha antivectorial.

Anuncio de concurso entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 7/2005 Concurso.

Objeto del contrato: Servicio de lucha antivectorial.

Descripción del objeto: Servicio de lucha antivectorial (desinsectación y desratización).

Lugar de ejecución: Término municipal de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El plazo máximo de duración del contrato, computadas las prórrogas, no excederá de cuatro años.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: Precio máximo del contrato 120.200 euros por anualidad, incluido IVA.

Garantía provisional: 2.404 euros

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación) C/ Canalejas, n.º 10, 2.ª planta 30870 Mazarrón (Murcia) Tlfno. 968 59.00.12. Fax: 968 590 147

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, C/ del Pino, n.º 33, 30870 Mazarrón (Murcia) durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación que integrará las ofertas: La documentación a que hace referencia la cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas, que regirá en el Concurso.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 1.ª planta.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. Importe máximo, 300 euros.

El Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirá en el Concurso se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 3 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mula

5747 Modificaciones de ordenanzas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de febrero de 2005, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, quedan como siguen

«**Artículo 1.º** Esta Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece que la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza».

«**Artículo 2.º** El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, previsto en la letra n) del apartado 3 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

«**Artículo 3.º** Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.»

«**Artículo 4.º** 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003 General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 41 de la citada Ley.»

«**Artículo 5.º** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no podrán.»

«**Artículo 6.º** La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa normal: 0'80 euros/m2/.

Tarifa especial, aplicable durante las Fiestas patronales: 4'36 euros/m2.»

«**Artículo 9.º** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas se correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Mula, 28 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

6091 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.° 58 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad (ZU-SP-MPS) con ordenación pormenorizada del mismo, «La Loma», y sistemas.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, el proyecto de modificación puntual n.º 58 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para delimitar un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad (ZU-SP-MP5) con ordenación pormenorizada del mismo, «La Loma», y sistemas generales adscritos, en Los Martínez del Puerto, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de abril de 2005.—El Tte. de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

6131 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 332/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. nº: 332/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Renovación de alumbrado, aceras, infraestructuras y equipamiento en vía pública (Año 2005)», con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Técnico Municipal D. José Enrique Pérez González.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Doce meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios: 3 días
- Urgentes: 1 día
- Muy urgentes: 6 horas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), conforme a los precios unitarios tipo de ejecución material relacionados en Anexo adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación será ejecutada en obra a los precios ofertados.

5. Garantía provisional: 30.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo I, Subgrupo 1, categoría e;

Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

——

Murcia

6133 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 333/2005)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. nº: 333/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Rehabilitación de alumbrado, aceras y zonas urbanas en la ciudad de Murcia (AÑO 2005)», con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Técnico Municipal D. José Enrique Pérez González.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Doce meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Los trabajos se iniciarán dentro de los plazos que a continuación se relacionan, a partir de la oportuna recepción de la orden de trabajo:

- Ordinarios: 3 días

- Urgentes: 1 día

- Muy urgentes: 6 horas

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de un millón de euros (1.000.000,00 €), conforme a los precios unitarios tipo de ejecución material relacionados en Anexo adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre dichos precios unitarios.

La baja obtenida en la licitación será ejecutada en obra a los precios ofertados.

5. Garantía provisional: 20.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo I, Subgrupo 1, categoría e;

Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 11 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

6135 Adscripción para construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 11 de mayo de 2005, ha aprobado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su adscripción a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, la parcela que a continuación se describe:

«Parcela, de superficie 2.275 m², que linda al Norte, resto de la finca matriz, en terrenos en línea que la separa de terrenos que el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia comprende, en parte en el sector de suelo urbanizable ZB-Az3 y, en parte, con el ámbito de suelo urbano PH-Az1; al Este, resto de la finca matriz en terrenos comprendidos por el Plan General en el citado sector PH-Az1; al Sur, finca de propiedad municipal destinada a equipamientos colectivos en el Plan Parcial de la Basílica; y Oeste, más terrenos de la finca matriz comprendidos en el citado sector ZB-Az3, obtenida mediante escritura de cesión gratuita otorgada por la Familia Belmonte Martínez, colindante con la finca municipal cedida al mismo fin, que corresponde al n.º de asiento 1246 del Inventario de Bienes municipal del epígrafe 1.º «Inmuebles», para su destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria»

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 11 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Ricote

6123 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2002.

Formada por la Intervención la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2002, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ricote a 16 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente.

Ricote

6124 Anuncio de concurso.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de las obras «Instalaciones deportivas construcción pista polideportiva en albergue juvenil Charrara P.O.L. 2005», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego

Obra: La arriba citada según el proyecto del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Carmona Hernández.

Tipo: 68.565,51 Euros que podrá ser mejorado a la baja.

Garantías: Provisional 1.372 Euros, Definitiva 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 4 meses

Clasificación exigida: No se exige (Art. 25 de la L.C.A.P.)

Modelo de proposición: El que abajo se detalla

Plazo de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Ricote de 9 a 14 horas

Apertura de plicas: Al tercer día hábil siguiente al que finalice, el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir el último día en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente.

Los criterios base para la adjudicación son los previstos en la cláusula 8 del pliego de condiciones, y que son los siguientes.

1. Mejor procedimiento constructivo por calidad de ejecución y materiales 30%

2. Mejoras a realizar con descripción y valoración económica 30%

3. Menor plazo de ejecución debidamente justificado mediante programa de trabajo 30%

4. Mejor oferta económica. 10%, proporcional a la baja ofertada.

Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en tres sobres cerrados, que deberán contener la documentación prevista en el pliego de condiciones.

La proposición económica se incluirá en el sobre A y se redactará conforme al siguiente modelo.

D....., vecino de....., con domicilio en C/....., n.º....., con DNI n.º....., expedido en....., el....., de....., de 19..., en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región n.º del día....., de..... de 2004, y del Pliego de Condiciones Jurídicas facultativas y Económico Administrativas, con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ricote para la contratación de las obras de....., cuyo proyecto de obras y seguridad y salud, que ha de regir dicho concurso, conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..... euros (en letra y número).

Dicha cifra representa el.....% sobre el tipo de licitación establecido.

Se acompaña en el sobre B la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Ricote a 13 de mayo de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

Ricote

6125 Anuncio de concurso.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de las obras «Ampliación plaza y remodelación plazoleta C/ Rambla», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego

Obra: La arriba citada según el proyecto del Arquitecto don Andrés Tolinos Cánovas.

Tipo: 78.086,00 Euros que podrá ser mejorado a la baja.

Garantías: Provisional 1.562 Euros, Definitiva 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 4 meses

Clasificación exigida: No se exige

Modelo de proposición: El que abajo se detalla

Plazo de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Ricote de 9 a 14 horas

Apertura de plicas: Al tercer día hábil siguiente al que finalice, el plazo de presentación de proposiciones. De coincidir el último día en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente.

Los criterios base para la adjudicación son los previstos en la cláusula 8 del pliego de condiciones, y que son los siguientes.

1. Mejor procedimiento constructivo por calidad de ejecución y materiales 30%

2. Mejoras a realizar con descripción y valoración económica 30%

3. Menor plazo de ejecución debidamente justificado mediante programa de trabajo 30%

4. Mejor oferta económica. 10%, proporcional a la baja ofertada.

Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en tres sobres cerrados, que deberán contener la documentación prevista en el pliego de condiciones.

La proposición económica se incluirá en el sobre A y se redactará conforme al siguiente modelo.

D....., vecino de....., con domicilio en C/....., n.º....., con DNI n.º....., expedido en....., el....., de....., de 19..., en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región n.º del día....., de.... de 2004, y del Pliego de Condiciones Jurídicas facultativas y Económico Administrativas, con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Ricote para la contratación de las obras de....., cuyo proyecto de obras y seguridad y salud, que ha de regir dicho concurso, conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización , con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..... euros (en letra y número).

Dicha cifra representa el.....% sobre el tipo de licitación establecido.

Se acompaña en el sobre B la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Ricote a 13 de mayo de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.